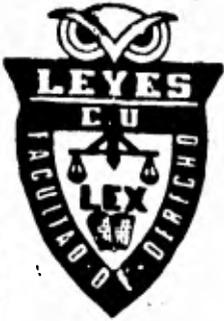


2ej 167

Universidad Nacional Autónoma de México

FACULTAD DE DERECHO



LA EDUCACION A LA LUZ DE

LA FILOSOFIA DEL DERECHO

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A:

IGNACIO GONZALEZ GONZALEZ

MEXICO, D. F.

1982



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

P R O L O G O

El problema educativo no es algo nuevo. Desde que el hombre existió y empezó a relacionarse con los demás, las comunidades más primitivas establecieron sus normas respecto a la educación. El tema, cuya esencia brota del mismo ser humano, es, además de extenso, muy complejo.

Siendo la filosofía la ciencia de todas las cosas, estudiadas éstas con la sola luz de la razón por sus últimas causas, nos pareció que abordando el tópico desde este punto de vista, las conclusiones obtenidas serían aplicables a los demás aspectos de este concepto. Puesto que el derecho regula las relaciones humanas, la educación no se puede sustraer a este enfoque. Además de que la carrera que estudiamos es el derecho.

A medida que nos adentrábamos en el estudio de la problemática filosófico-jurídica sobre la educación, nos percatamos que ésta ha sido estudiada en múltiples ocasiones y desde diversos aspectos. El objeto formal desde el que nos toca examinar la educación, ha sido asimismo analizado antes. Con todo, y a pesar de lo anterior, consideramos que no se ha dado toda la importancia debida al aspecto filosófico de la educación, contemplada ésta desde la faceta ontológica.

Iniciamos nuestro tratado intentando precisar y diferenciar diversos conceptos que inciden sobre el tema y que inducen a veces a confusión: enseñanza, instrucción, educación, cultura.

De lo anterior, concluimos que la enseñanza es el género y la instrucción y la educación son las especies. En efecto, la enseñanza es la acción de transmitir a otros ciertos conocimientos, aplicándose, en ese sentido amplísimo, incluso a cualquier animal, no sólo al hombre. La instrucción sólo implica-

la transmisión de conocimientos o habilidad para hacer algo. Se dirige a las potencias informativas del hombre. Por el contrario, la educación implica tanto en el educando como en el educador el hacer uso de sus facultades superiores que lo distinguen, tanto de los demás animales, como de los otros seres creados: su inteligencia, su voluntad y su libertad, proyectando tales facultades a valores éticos, rectores de la conducta humana. Para lograr la educación, es necesario tener a la vista como fin y modelo una tabla de valores éticos e implica necesariamente una moralidad y una trascendencia.

Para fundamentar lo anterior, creímos necesario efectuar un extenso estudio ontológico de la educación: estudio del ser, de la esencia y la existencia de la educación y del análisis de la misma por sus causas y sus fines.

No pudiendo concebirse la educación sino con relación al hombre, nos avocamos a descifrar lo que es la persona humana tanto individualmente considerada como inmersa en las diversas instituciones de las que forma parte: la familia, el estado, la iglesia y la escuela contemplada desde su elemento activo, el maestro, a quien tradicionalmente se le ha confiado la acción educativa.

Obtenidos por el análisis ontológico, la esencia, las causas y el fin de la educación, de la persona humana y de cada institución de las que aquí nos interesan, concluimos cuáles son los derechos y obligaciones de cada uno, los cuales derivan, en última instancia, de la esencia y fines de la persona humana, lo que se ha denominado derecho natural. En consecuencia, el derecho de educar corresponde originariamente a los padres de acuerdo con sus convicciones religiosas, morales y filosóficas. Rechazamos, por lo tanto, todo monopolio educativo en favor de los gobiernos por ser una forma totalitaria de conculcar los derechos de la persona hu

mana. El estado es una unidad de orden y no debe enfrentarse a las personas, pues realizando lo anterior se niega a sí mismo. En efecto, al pretender imponer sus opiniones o creencias a un grupo de particulares, ya no es el Estado, sino un grupo de gobernantes desprovistos de autoridad, aunque respaldados por la fuerza, y al negar la libertad individual, se está negando él mismo, como antes asentamos: aparece el derecho de la fuerza suplantando a la fuerza del derecho.

Lo anterior se deriva de la concepción integral de la -- persona humana, del análisis y fundamentación filosófico-jurídica de lo que es la esencia y fines de la familia y del Estado; de lo que es el bien y el mal, de lo que es la justicia y el derecho, y en particular, de lo que es el derecho natural.

De ahí llegamos a establecer que los derechos fundamentales de la persona humana arraigan en su vocación, agente espiritual y libre, en la trascendencia al orden de los valores - absolutos y a un destino superior al tiempo.

En consecuencia, la familia, comunidad de amor, tiene la trascendental y difícil misión de encaminar paulatinamente al hijo a que las convicciones y creencias que se le han transmitido las haga carne y sangre de sí mismo y sean presupuestos de libertad y de desarrollo perfectivo integral.

Siendo tal su misión, debe tener el derecho de cumplirla y ser respetada en el ejercicio de ese derecho; pero no sólo eso, debe además recibir los auxilios necesarios para realizarla, pues siendo una sociedad imperfecta, se une a otras familias, constituyendo la sociedad civil para buscar satisfacer sus necesidades y cubrir las carencias que por sí sola no podría. Consecuentemente, está facultada para inculcar las - opiniones o creencias filosófico-morales y religiosas propias a sus hijos y determinar a quiénes y en qué circunstancias de legar tal derecho. Los maestros sólo son emisarios de los pa

dres de familia y deben auxiliarlos de acuerdo a sus instrucciones en la educación de sus hijos.

El Estado, por su parte, es el custodio del bien común y su misión esencial consiste en proteger las instituciones que favorecen el desarrollo perfecto del hombre y crear las que ese mismo bien común exige. El Estado no es sino el mismo pueblo organizado jurídicamente para realizar el bien común, para asegurar el progreso de la humanidad concreta que lo compone, hacia la triple perfección: material, intelectual y moral. Sólo lo tiene, en consecuencia (el Estado) aquellos derechos indispensables para cumplir su misión. Cualquier acto que realice en contra de su esencia y fines y cualquier omisión que le impida realizarlos, llámese monopolio educativo, laicismo en la educación, imposición de opiniones o creencias, coartar la libertad, la voluntariedad o inhibir y nublar la inteligencia, es inadmisibles y lo rechazamos terminantemente por ir en contra de los derechos fundamentales de la persona humana y hacerle perder su individualidad sobre todo espiritual.

Con el estudio anterior no he quedado satisfecho: pero sirva como un intento de apuntar criterios en base a las fundamentaciones filosófico-jurídicas expuestas. Habrá oportunidad para que otros con más acuciosidad y capacidad abarquen exhaustivamente el tema en las diversas variantes que implica. Si la presente tesis sirviera para despertar la inquietud de los gobernantes y de los padres de familia, podré considerar que mi esfuerzo no fue en vano.

Someto a la consideración del Honorable Jurado el presente trabajo, en cumplimiento a las disposiciones de nuestra universidad para otorgar la licenciatura en derecho, con la esperanza de que mis examinadores serán benévolo con las imperfecciones que contiene este estudio, y de que me juzgarán apto para el ejercicio de la abogacía.

CAPITULO I
ALGUNOS CONCEPTOS

Enseñanza, instrucción, educación y cultura.

1. Consideraciones Generales.

Conviene definir, en primer término, los conceptos que en alguna forma se relacionan con la actividad humana por la que el hombre se perfecciona o ayuda a obtener esa perfección, en general:

Tales conceptos se pueden definir desde un punto de vista activo o bien desde uno pasivo: como acción o como efecto.

La enseñanza, entendida como efecto, es la acción de transmitir a otros ciertos conocimientos. En este sentido amplísimo puede ser objeto de enseñanza cualquier animal, inclusive.

La enseñanza como acto, o sea el enseñar, es instruir, --doctrinar, amaestrar de acuerdo con ciertas reglas y preceptos.

Enfocado al hombre, existen varios grados de enseñanza: -primaria, la de las primeras letras o elemental y sus diversos grados, la secundaria o intermedia, entre la primera y la superior, comprendiendo los estudios de cultura general y la superior que implica los estudios especiales que requiere cada profesión o carrera: Ingeniería, Derecho, Medicina, etc.

Educación como acción de educar, es dirigir, encaminar, -doctrinar, desarrollar o perfeccionar las facultades intelec-tules y morales del hombre por medio de preceptos, ejercicios, ejemplos, etc.

Como efecto, sólo diremos aquí que es la cualidad del hombre educado, o aquello por lo que un hombre se dice educado.

Instrucción como efecto es el caudal de conocimientos ad-

quiridos. El conjunto de reglas o proceptos para un fin.

Como acción, es comunicar sistemáticamente ideas, conocimientos o doctrinas.

De las definiciones anteriores, podemos concluir que la enseñanza es el género y la instrucción y la educación son especies.

En consecuencia, hay una diferencia específica entre lo que es instrucción: transmisión de conocimientos o habilidad para hacer algo y la educación que implica tanto en el educando como en el educador el hacer uso de sus facultades superiores que lo distinguen, tanto de los demás animales como de los otros seres creados: su inteligencia, su voluntad y su libertad, proyectando tales facultades a valores éticos, rectores de la conducta humana.

No bastará para educar con instruir. La enseñanza sólo es un principio de la educación. La instrucción se dirige a las potencias informativas del hombre. Para lograr la educación es necesario tener a la vista como fin y modelo una tabla de valores éticos.

Por lo tanto, la educación es propia del hombre y sólo puede ser pensada y concebida con referencia al hombre; e implica necesariamente una moralidad y una trascendencia.

La inteligencia se encarga de descubrir los valores y tiende a conocerlos, pues le son apetecibles por naturaleza, y una vez descubiertos, los presenta a la voluntad como buenos para que se encargue de realizarlos en sus actos o bien se abstenga de hacerlo, por la libertad de que goza el hombre. La voluntad apetece el bien por tendencia natural, y trata de alcanzarlo satisfaciendo así su apetito natural, bajo la noción formal de bien.

La voluntad va siguiendo al entendimiento. Por sí misma la voluntad es ciega. Es un apetito de lo que es bueno; una tendencia a lo bueno. Pero mientras que el hombre no reconoce el bien por medio de su entendimiento o razón, la voluntad no puede lanzarse a él.

El proceso educativo y en consecuencia la obtención de la cualidad llamada educación, implica un mecanismo más complejo que lo que a primera vista pudiera parecer. Lo claro es que, para enseñar, no es necesario desarrollar una actividad que se base por completo en el principio de la voluntariedad y la libertad, como en el caso de la educación.

"Por educación entendemos el desarrollo de las facultades corporales y espirituales de los niños, de tal modo que queden capacitados para el cumplimiento, en virtud de su propia responsabilidad, de sus tareas vitales esenciales (fines existenciales). (1).

Por eso, cuando no se toma al sujeto de la educación en su ser integral, alma y cuerpo, algunos educadores han hecho prevalecer la instrucción sobre la educación. Los maestros se han especializado tanto, que en un momento determinado no interesa la formación integral del hombre, su educación, sino su instrucción en las diversas ramas del saber.

Al respecto, es oportuno citar a Fernando de Azevedo: - - "... La ciencia domina de tal modo la vida moderna que la educación se ve relegada a segundo plano por la instrucción, la cual siendo el medio para conseguir un fin (la educación), es tratada como un fin en sí mismo, acentuando la disociación entre una y otra como cosas profundamente distintas y, más que -

(1) Messner Johannes. *Ética Social, Política y Económica a la Luz del Derecho Natural*. Ediciones Bialp, Madrid, España, 1967. Pág. 613

distintas, separadas. Pero si educar no es ciertamente sinónimo de instruir; si la educación se apodera de toda la vida; si, como observa Chesterton: "comienza con las primeras impresiones vagas de la niñez y no termina antes de la última experiencia, la última y la más profunda reflexión del viejo; si se apodera de todos los campos y se dirige tanto al cuerpo como al alma, tanto a los nervios como al cerebro", se comprende el grave conflicto interno que establece en la educación actual ese predominio, más bien el dominio casi exclusivo en las escuelas de diversos grados, de la instrucción con detrimento de la educación". (2).

De ahí que hayamos creído oportuno hacer un extenso estudio de la educación, desde un punto de vista filosófico, partiendo de un análisis ontológico de la misma por sus causas y sus fines.

Si la educación la descubriremos en el capítulo siguiente como un accidente llamado cualidad, y el accidente siempre sigue los fines de la sustancia, concluiremos que la educación sigue el fin del hombre: su bien, y aquí bien y fin son lo mismo.

Así entendida la educación, deberá estar bajo la dirección y responsabilidad de los padres, por ser un derecho que les corresponde por ser ellos causa eficiente o razón de ser de sus hijos, y que normalmente nadie puede ejercer con más cuidado, esmero y amor, por ser tales sujetos educandos una prolongación de su ser de padres.

Por ello, la verdadera educación prepara al hombre para participar activamente en la vida cultural.

(2) Azevedo Fernando De. Sociología de la Educación. Fondo de Cultura Económica. 2a. Edición, México 1976, Pág. 140.

2. Cultura.

"Este término, derivado del latín "colere" = cultivar, significa originariamente el cuidado y perfeccionamiento de las aptitudes propiamente humanas, más allá del mero estado natural. La antigüedad y la edad media tenía para esta idea los términos "humanitas", "civilitas". En los siglos XVII y XVIII el concepto se amplió. Entonces se entendió también por cultura aquello que el hombre añade a la naturaleza, sea en sí mismo, sea en -- otros objetos. Mientras según esto, naturaleza significa lo que es innato en el hombre y, además, lo que existe fuera de él, -- sin su intervención, cultura abarca todo aquello que debe su -- origen a la intervención consciente y libre de aquél. Sin embargo tanto el origen como el fin enlazan entre sí naturaleza y cultura. Pues la capacidad humana creadora de la cultura puede, en verdad, perfeccionarse después, pero originariamente hunde - sus raíces en la naturaleza, es innata.

La cultura, igualmente, encuentra su verdadero fin en el - perfeccionamiento de la naturaleza del hombre. La dirección y medida de la cultura están esencialmente determinadas por ella. Un despliegue cultural orientado contra la esencia del hombre, - no es verdadera cultura, sino seudocultura. Según que la actua ción cultural se enderece inmediatamente a la persona del hom- - bre y a su perfección o de modo especial a los objetos que sub- sisten con independencia de la existencia humana, cabe distin- - guir cultura personal (lengua, vida social, ciencia, moralidad, religión, etc.) y cultura "real", de "res" = cosa (técnica, arte). No obstante, la mayor parte de las actividades culturales se extienden por las dos esferas. Mientras la cultura en senti- do lato incluye la religión y la moralidad, en sentido estricto se contrapone a ambas, designando en este caso la creación de - cultura dirigida a fines intramundanos. La cultura meramente - exterior y material recibe (en el área lingüística alemana) el nombre de civilización. Su misión es servir de base y supuesto a la cultura interior. En tanto que fomentada a base de ésta, -

no pasa de somicultura siendo verdaderamente hostil a la cultura. Unicamente los bienes exteriores objetivos de la cultura pueden transmitirse por herencia. Los bienes ideales y personales de la misma deben ser adquiridos de nuevo por cada generación. La posesión de la cultura se conserva sólo por el trabajo cultural. La cultura nace solamente por la colaboración de muchos en la comunidad humana. De las contribuciones culturales de los diversos pueblos se origina una cultura de la humanidad condicionada en su posibilidad por la capacidad de hablar, común a todas las razas. Un mínimo cultural es vitalmente necesario para el hombre. (3)

A nuestro modo de ver, la cultura es el florecimiento de la educación, es el efecto del esfuerzo de perfeccionamiento humano que se traduce en obras materiales, objetivas, exteriores.

Es obvio que en este sentido sólo estamos considerando la cultura como la suma de bienes culturales, pues individualizada la cultura o más bien, considerada en cuanto ornato de cada individuo serán aquellos conocimientos que el hombre ha hecho propios, es el saber asimilado, aquello que el hombre ha transformado a través de todas sus potencialidades y lo que le hace tener un criterio bien fundado y propio de las cosas y de las personas. No es pues un cúmulo de conocimientos, una enciclopedia de saber, sino lo que del exterior ha hecho como savia de sí mismo.

Hay pues una estrecha relación entre educación y cultura.

Desde un punto de vista amplio, podemos hablar de cultura como "la suma de las creaciones humanas acumuladas en el transcurso de los años". (4).

(3) Brugger Walter, s.i., Diccionario de Filosofía, págs. 131 y 132, traducción española por José María Vélez Cantorell. Barcelona, España. Editorial Herder. 1962.

Así considerada, encontramos que cada civilización ha creado su propia cultura, con una fisonomía y esencia propia, pues para ello ha habido influencias exteriores del medio ambiente - tanto físico como social, y cada una ha resuelto en forma propia los retos que le ha lanzado la naturaleza. De ahí que se hable de una cultura americana, de otra europea, o de una cultura asiática.

Se habla a menudo en forma indistinta de cultura y civilización. Para nosotros la cultura es el género y la civilización es la especie, en tanto la cultura abarca todo lo que el hombre ha transformado o debe su origen a la intervención libre y consciente de aquel: obras materiales y expresiones del espíritu; la civilización se refiere más bien a las primeras, como es la técnica, objetos o valores materiales que le sirven para satisfacer sus necesidades de toda clase.

Los efectos de la libre y consciente actividad del hombre se manifiestan en todo el orbe; si bien, unos pueblos han tenido más cultura o han forjado mayores bienes culturales que otros, dondequiera que ha existido un ser humano ha dejado huella de su quehacer hacia la propia perfección y bienestar.

3. La civilización actual y la universalidad de la cultura.

Nuestra era ha forjado su propia civilización basada en la investigación científica y la tecnología. Los grandes logros en esos campos nos está permitiendo interrelacionarnos cada vez con mayor facilidad y con mayor número de personas de distintas nacionalidades, poniendo al alcance de un mayor número de individuos el acervo cultural universal. No hay fronteras entre las naciones a pesar de las diferencias políticas, étnicas y

(1) Alvear Acevedo Carlos. Manual de Historia de la Cultura. Editorial Jus. Cuarta Edición. México 1971. Pág. 7.

aún religiosos, pues hay un vínculo de solidaridad internacional entre todos los seres humanos que es más fuerte que las diferencias señaladas. A ello contribuyen en buena medida los medios masivos de comunicación y transportación.

Con todo, y a pesar de los múltiples beneficios que ha recibido el hombre de nuestro tiempo, la civilización actual parece volverse contra su creador y se siente que escapa de su control, pues la velocidad del cambio no le permite la necesaria introspección, el reflexionar y tener presente su esencia, su fin.

La civilización actual parece conducir a la humanidad a un suicidio colectivo al perder de vista una tabla de valores éticos y por lo mismo la perfectibilidad del ser humano se ha visto restringida a la instrucción, a la mera capacitación y especialización técnica. La incapacidad para adaptarse al cambio, que parece ser la constante de nuestra civilización, le está enfrentando contra su propio desarrollo.

Si no logra darle a la ciencia y a la tecnología su verdadero valor y las encuadra en la referencia axiológica que reclama la esencia del ser humano, perderá la meta y los mismos medios para alcanzarla, pues no serán integradores de su personalidad, de su individualidad que es materia y espíritu, ser inteligente y libre.

Una personalidad dividida está condenada necesariamente al fracaso y a la destrucción.

Aún estamos a tiempo de volver sobre nosotros mismos y evitar la segmentación y la disociación entre las diversas potencias con que cuenta el hombre, intelectivas, volitivas, afectivas, etc.

El futuro se presenta lleno de peligros; pero también de promesas esperanzadoras para el desarrollo integral de la hu-

manidad. A pesar del cambio, la esencia de la vida no es un - perpetuo devenir. Hay algo inmutable en la naturaleza humana. Hay principios universales válidos sobre los que se cimenta la actuación y el progreso humano. Existe un derecho natural que rige tales actos. A él se debe adecuar la actuación del ser - humano.

La angustia, la neurosis colectiva y la desenfrenada violencia, son efectos de la falsa educación al haber hecho a un lado la tabla de valores fundamental y a la incapacidad para - transmitir la esencia cultural verdadera a las nuevas generaciones.

4. La tradición, elemento de la cultura.

Es innegable que esa realidad social llamada cultura o con junto de valores creados por el hombre, afecta y transforma al individuo. En gran medida vivimos de lo que nuestros antepasados nos legaron, del fruto de su esfuerzo y superación, tanto material como espiritual.

La nueva generación está obligada no a sobreponer la cultura nueva a la antigua, no a romper con el pasado, sino a con tinuarlo, a asimilar los esfuerzos de perfección, logrados por la generación anterior, basados en una tabla de valores, para poder transmitir a la futura generación, los nuevos logros asimilados ya con los recibidos. Así se expresa Messner al referirse a la educación como parte de la vida cultural: "El hom--bre es el ente que a diferencia del animal, se manifiesta en - sucesión de generaciones, las cuales mediante la tradición in crementan siempre el resultado de su experiencia, de su traba jo y de sus conocimientos.

Tradición significa la entrega, el suministro de experien cias e intuiciones de su utilización en dispositivos técnicos- y sociales y de la validez que se les reconoce para la configu

ración de la vida. Más por tradición se entiende también lo entregado mismo: el conjunto de las maneras de representar, pensar y valorar, socialmente recibidas y socialmente entregadas junto con las actitudes, costumbres e instituciones que en aquellas se apoyan". (5).

Pero cuando se rompe con la tradición y se sobrepone una cultura a otra, nos encontramos con la preocupación de nuestra civilización: "En las sociedades estancadas, el pasado se introduce en el presente y se repite en el futuro. En una sociedad de esta clase, la manera más sensata de preparar a un niño era armarle con los conocimientos del pasado, pues estos eran los mismos exactamente que necesitaría en el futuro... por esto el padre trasmitía a su hijo toda suerte de técnicas prácticas, junto con una escala de valores claramente definida y completamente tradicional.

El conocimiento era trasmitido no por especialistas concentrados en las escuelas, sino a través de la familia, las instituciones religiosas y el aprendizaje. Maestros y discípulos se hallaban dispersos en toda la comunidad.

En todo caso, la clave del sistema era su absoluta dedicación al ayer. La asignatura del pasado era el propio pasado. La era mecánica dió al traste con todo ésto, pues el industrialismo requería una nueva clase de hombres. Exigía conocimientos que ni la familia, ni la iglesia podían proporcionar por sí solas. Obligaba a un cambio en el sistema de valores. Y, por encima de todo, exigía que el hombre desarrollase un nuevo sentido del tiempo. La educación en masa fue la ingeniosa máquina construida por el industrialismo para producir la clase de adultos que necesitaba. La idea global de reunir masas de

(5) Messner Johannes. *Ética General y aplicada*. Ediciones Rialp, Madrid España. 1969. Pág. 137.

estudiantes (materia prima) para ser manipulados por los maestros (trabajadores) en una escuela centralmente localizada (fábrica), fue un buen golpe del genio industrial". (6)

En esas circunstancias, el progreso y la especialización - se vuelven contra el hombre, porque el acervo seudocultural no abarca al hombre en su integridad y la tradición cumple a medias su misión, pues ella misma está trunca.

(6) Toffler Alvin. El "Shock" del futuro. Fondo de Cultura Económica. México, 1973. Traducción al español por J. Ferrer Allen. Págs. 418 y 419.

CAPITULO II

ESTUDIO ONTOLOGICO DE LA EDUCACION

1. Generalidades.

Nuestro punto de partida es el ser humano, ese ente que - cuando obra moralmente, no puede hacerlo sino atento a las exigencias del ser, a las leyes del ser, que se proponen a su libertad. Por lo tanto, cuando pone en acto sus facultades operativas, no hace otra cosa que patentizar los ocultos dinamismos del ser, puestos en la luz por medio de sus tácticas y métodos de control y de dominio, por lo que inclusive la técnica, la habilidad para realizar algo, sus estructuras e inteligibilidades se revelan bajo el cuidado conductor de la inteligencia. Ahí comienza el vasto campo de la filosofía, ciencia que trata, a la luz de la razón, de todas las cosas por sus últimas causas, o como reza la definición tradicional escolástica: "Scientia omnium rerum, per ultimas causas lumine rationis comparata".

En consecuencia, nos adherimos a la filosofía Tomista, al realismo, ya que el hombre no crea el ser, sino que lo encuentra. La realidad que nos rodea, nuestra propia realidad es -- una realidad de seres; todas las cosas de algún modo son, poseen el ser, sea en el plano de la materia, de la vida, de la sensibilidad o de la inteligencia.

"Por eso el hombre, cuando ve la realidad con la inteligencia, cuando la quiere con la voluntad, cuando la transforma con la acción, no hace sino moverse en la apretada urdimbre -- del ser... puede negarse, entonces, que el saber fundamental - del hombre, aquel que le otorga su nivel diferencial como ser-dotado de inteligencia, sea el saber ontológico, el saber del-ser cuya conquista intenta la ontología?. (7)

(7) González Alvares Angel. Filosofía de la Educación. Editorial Troquel. Buenos Aires, Argentina. 2a. Edición. 1967. Pág. 12.

La respuesta de la filosofía perene nos llevará de la mano a través de las riquezas de la tradición cultural que nos sostiene, tratando de utilizar un lenguaje preciso para exponer nuestra tesis, sobre el quehacer del hombre en la educación, en la obra suprema que es la formación del hombre, sin fraccionarlo, puesto que es una unidad. En el fondo, hacer que el hombre, en la condición finita de su ser, en la afirmación y el cultivo de su naturaleza específica, encuentre por las vías de la inteligencia, de la voluntad libre y de la acción creadora, las perspectivas abiertas de su destino: las perspectivas y, al fin, la fuente misma del ser que aquí conocemos in speculum et enigmate. Formar al hombre es dar franquía a su propia realización, a la actualización de todas sus potencias en cuanto tiene vocación natural a la trascendencia.

Veremos, pues, que una de las deficiencias de la educación está, precisamente en la débil, y a veces nula atención a las categorías del ser y a la trascendencia del ser que hacen posible la comprensión integral e integradora del objetivo final que debe tener a la vista toda tarea educativa.

Consecuentemente, puesto que "Operari sequitur esse", debemos desentrañar la esencia y los fines del sujeto de la educación y del resultado de la acción educativa: de la educación misma.

Para ello, recurriremos a la ontología o tratado del ser, como parte especial de la filosofía.

Debemos precisar los conceptos enseñanza, instrucción, educación y cultura para aplicar el significado preciso a la realización del hombre, a la actualización de todas sus potencias en cuanto tiene vocación natural a la trascendencia, como antes señalamos.

Si la educación ha de ser integral y el hombre posee una proyección trascendente, una dimensión divina, la educación re

ligiosa se presentará como un derecho irrenunciable. Vista desde los sujetos de la educación, éste es un derecho del -- educando y un deber para el educador; y siendo el educando -- párvulo en el seno de una familia, ciudadano en el seno de -- un estado y creyente en el seno de una sociedad religiosa, -- iglesia, Estado y familia deberán ejercer el sagrado deber -- del magisterio en la justa medida y proporción en que de -- ellos depende el educando.

Es falsa, en consecuencia la teoría del monopolio educa tivo por parte del Estado, así como falsa es la educación -- neutra o laica.

El perfeccionamiento intencional de un ser es lo que se entiende como género próximo de la educación. De una planta se llama cultivo. De un animal se llama crianza, adiestra miento, domesticación.

El ser de la educación hállase radicado en el ser del -- hombre. En consecuencia no es un ser por sí mismo o sustan cia, sino un ser en otro o accidente, y sólo puede ser pensa do y concebido por referencia al hombre. No al contrario, -- pues el hombre puede existir y ser concebido sin referenciam a la educación. Cuando se trate de definir la educación, -- apelaremos al hombre como a ingrediente esencial; más no se rá necesario apelar a la educación para definir al hombre.

La educación pues, no es causa del ser del hombre educa do, pues por el hecho de ser hombre ya es un ser completo en sí mismo, sin que la educación al adherirse al sujeto, cree un nuevo ser.

2. Existencia de la educación.

Partimos del hecho que: no podemos llegar a la esencia de un ser, si su existencia nos es enteramente desconocida. Por eso dice Santo Tomás: Quaestio quid est sequitur ad --

quaestionem an est. I.q. 2. a 2. ad 2.

Examinaremos primero la existencia de la educación. Esta se manifiesta en la persona humana portadora de cultura. El buen ejercicio de las operaciones humanas nos muestra estar presente en el sujeto esa realidad que llamamos educación. Ya decíamos que de la operación concluimos la existencia. De ahí el refrán: "Todo árbol bueno da frutos buenos". Por la actividad del hombre que muestra desenvoltura y desarrollo llegamos a que existe la educación. Todos distinguimos una persona culta de un sujeto inculto. El buen ejercicio de las acciones humanas manifiesta a nuestra percepción intelectual la existencia de la educación. Por eso dijimos antes que la educación existe en el hombre culto o cultivado.

Hay diferencias entre cultura y civilización.

"Puede darse una civilización refinada con la total ausencia de cultura. Un hombre puede ser trasplantado del estado salvaje al civilizado, de la selva a la ciudad, y en poco tiempo pasar inadvertido. Cuanto más inculto, más fácilmente se adapta a las nuevas exigencias del medio y antes disfruta de los beneficios de la civilización que le recibe. No se trata tanto de adaptarse al medio cuanto de adaptar la técnica que otros desarrollaron para adoptar el medio de las exigencias humanas. Es cuestión de garlopa para pulirle y de cepillo para quitarle el polvo de la dehesa. La penetración en la cultura del medio que le acoge es más difícil. Ha de abandonar sus hábitos inveterados y comenzar por adquirir los nuevos. Pero esta adquisición es contrapuesta a la adopción de una civilización ya existente. La civilización incide en el hombre desde fuera; la cultura brota en el hombre desde dentro, el hombre de nuestro ejemplo se civiliza fácilmente, pero se "cultiva con dificultad". (8)

(8) Ibidem. Pág. 31. Opus Cit. González Alvarez Angel.

"La fuente de toda acción social es el ser humano individual, que es también el lugar de toda realidad y valor espirituales.

El campo de las actividades de cada persona coincide en cierta medida con el campo de las otras personas. El terreno común, o zona de coincidencia, de los diferentes campos de actividad es una sociedad. En toda sociedad en que están comprendidas muchas personas hay relaciones impersonales; las instituciones son los vehículos de esas relaciones impersonales. Unas sociedades son más extensas que otras. Los cambios sucesivos, en el tiempo, en toda sociedad menos extensa sólo pueden entenderse y explicarse tomando en cuenta fuerzas y factores que actúan no únicamente en y sobre esa sociedad, sino también en una sociedad más extensa.

La sociedad que es un campo de estudio inteligible en sí misma es la que puede entenderse ateniéndose a las fuerzas y factores que sólo actúan dentro de ella, es decir, sin salir de ella en busca de factores explicativos. Dicha sociedad se llama una "civilización", para distinguirla de los estados nacionales". (9)

3. La esencia de la educación.

Como antes indicamos, la educación es un ser accidental, por lo que su esencia para definirla no será por sí sino por su realización al hombre, al sujeto en que se encuentra. Es una forma de ser del hombre, del cual precisa para existir. Con todo, una vez existiendo, una vez realizada la educación no puede desprenderse del sujeto. En consecuencia, y en es-

(9) Myers Edward D. La Educación en la perspectiva de la historia. Con un capítulo final de Toynbee Arnold J. 2a. Edición. Fondo de Cultura Económica. México 1967. Traducción al español de Torner Florentino M. Págs. 20 y 21.

tricto sentido filosófico, definimos la educación como aquello (género) por lo cual el hombre se dice educado (diferencia). Es pues la expresión de la perfectibilidad del hombre. La educación no es una realidad original sino derivada. Se actualiza en el hombre sobre la base de un proceso que comienza, dura y concluye. Esto último, estrictamente no sucede, desde el momento en que hay una trascendencia de la perfectibilidad del hombre que no concluye en su vida terrena. En el devenir de la esencia de la educación hay un término "a quo" y un término "ad quem"; un movimiento. No sucede ésto en la fluencia de la existencia de la educación, pues ahí sólo hay una manifestación, no un movimiento.

Ahora bien, no podemos separar sino conceptualmente la esencia y la existencia de la educación: mientras exista el hombre educado la educación subsiste. La educación es una modificación accidental del ser sustancial del hombre. No constituye su esencia sino que la expresa.

Por lo tanto "es misión propia de cada hombre que viene a este mundo realizar su esencia en la justa medida y proporción de las disponibilidades que con ella le hayan sido conferidas y de las posibilidades que las circunstancias le ofrezcan". (10)

Debemos realizar el ser que poseemos superándonos y perfeccionándonos, es decir, educándonos.

Más adelante trataremos del ser de la persona humana, es decir, qué es. Bástenos decir aquí que la esencia humana es una unidad sustancial de materia y espíritu, de cuerpo y alma.

De ahí que se trate de lograr el justo medio de realiza-

(10) Ibidem. Pág. 48. Opus Cit. González Alvarez Angel.

ción humana, aunque a veces sea determinante un elemento sobre el otro, manifestándose la repercusión de uno en el otro y la inarmonía consiguiente cuando se trata de separar la educación física y la educación espiritual. La naturaleza sustancial -- hombre es el principio de las operaciones humanas, puesto que "acciones sunt suppositorum" y el supuesto ejerce la operación mediante la naturaleza. El hombre no es, por esencia, actividad. El camino por el que fluye la operación lo constituye la facultad. El hombre obra mediante facultades y éstas son el sujeto próximo, inmediato de la educación.

"Ahora bien, siendo el sujeto de la educación las facultades y especificándose la educación precisamente por el sujeto, es válida la conclusión de que habrá tantas especies de educación cuantas sean las facultades formalmente diferentes". (11)

El cuadro siguiente, tomado del libro *Ibidem*, página 52, nos da una vista panorámica de lo antes enunciado.

Educación	- Física	
	- Sensible	{ De los distintos sentidos
	- Intelectual	
	- Estética	{ Estética Artística Técnica
	- Moral	{ Individual o monástica Familiar o económica Civil o política
	- Religiosa	

(11) *Ibidem*. Pág. 51

"De la misma manera que el repertorio de las facultades humanas se integra y armoniza en la unidad del yo personal, - las distintas especies de educación deben integrarse y armonizarse. Sólo así se conseguirá la formación integral de la personalidad auténtica. Y habida cuenta de que donde hay integración, vertebración y armonía, hay jerarquía, y donde hay jerarquía hay condicionamiento y sentido, en la escala jerárquica de las distintas especies de educación, según ha quedado establecido, el condicionamiento de cada una viene dado -- por la inmediatamente precedente, y el sentido por la especie subsiguiente. Así, para poner un ejemplo, la educación sensible está condicionada por la educación física, y adquiere su sentido de la orientación a la educación intelectual. De donde se sigue que la educación física es la base y sostén de toda educación, y la educación religiosa confiere el sentido último a toda obra educativa". (12)

4. Forma de la educación.

En terminología filosófica se llama "forma" al "acto" que, uniéndose a una "potencia" confiere realidad a la esencia resultante. Ya vimos que la educación consiste en una forma -- accidental. Con todo hay otras muchas formas accidentales -- que pueden adherirse al hombre durante su vida temporal. Aquí nos concretamos a dividir las en axiológicas y esenciales, según se refieran al valor comparativo de las mismas o al modo de ser o de existir en el sujeto, respectivamente.

Axiológicamente se suelen clasificar las formas accidentales en tres órdenes: naturales, infranaturales y supranaturales.

Las formas accidentales, según la clasificación aristotélica

(12) Ibidem. Pág. 52

lica son: cantidad, cualidad, relación, hábito, ubicación, situación, tiempo, acción y pasión.

No vamos a entrar a la disputa de qué forma reviste la -- educación de acuerdo a las distintas doctrinas. Nosotros la - tomaremos como una cualidad. Esta cualidad no hace al hombre - ser otro, sino simplemente ser de otra manera, se refiere a lo cualitativo del hombre.

Resumiendo, "la cualidad vuelve formado a lo informe, de- terminado a lo indeterminado, actuado a lo potencial, diferen- ciado a lo indiferenciado... La cualidad, pues, forma, modifi- ca, determina, actualiza y deferencia al sujeto. En una pala- bra, lo perfecciona y ennoblece". (13)

La educación, pues, se obtiene al adquirir las cualidades- perfectivas actualizando potencialidades o facultades, de acuer- do a lo antes dicho.

La educación como cualidad, pues, no es un ser, sino un - haber, un tener. Ese haber puede ser axiológicamente positivo o negativo, perfectivo o imperfectivo. La educación sólo pue- de ser el haber perfectivo del hombre.

La educación "consiste en la posesión de determinadas cua- lidades que, disponiendo bien al hombre en sí mismo, lo prepara- ran para las buenas operaciones y las mejores acciones". (14)

Las cualidades en cuya posesión consiste la educación son los hábitos. Como la educación está referida sólo al hombre, - son los hábitos humanos.

El hábito se ha definido esencialmente como la cualidad -

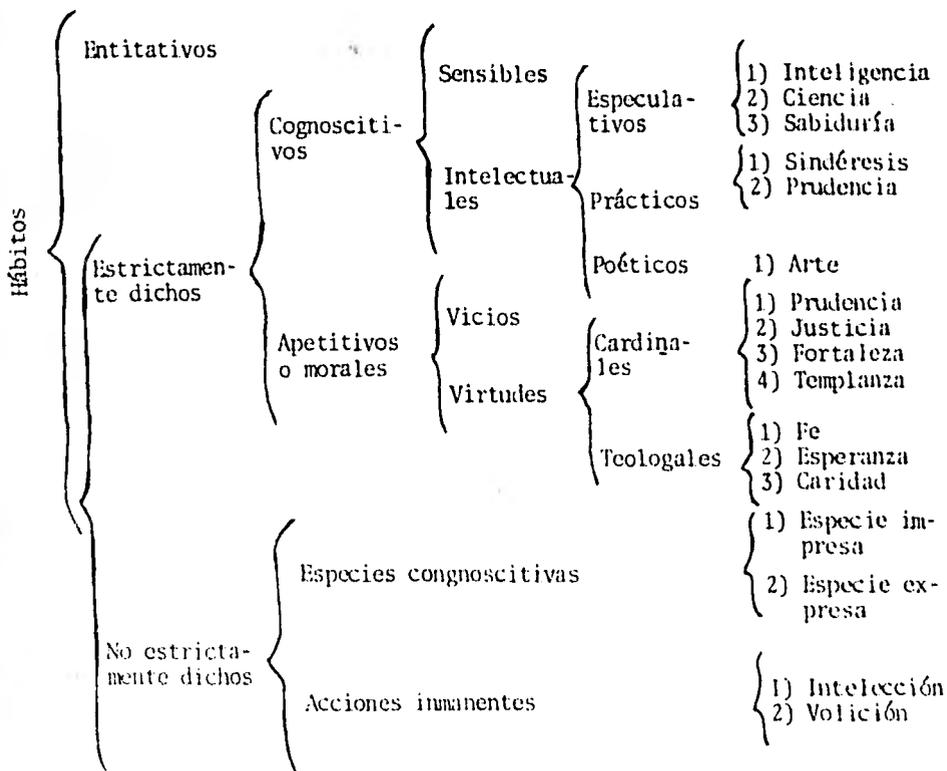
(13) Ibidem. Pág. 57

(14) Ibidem. Pág. 59

difficilmente movable por la cual el sujeto se dispone bien o mal en el ser o en el actuar.

Para nuestro propósito sólo nos interesa la disposición en el actuar.

Para tener una idea más exhaustiva de los hábitos, transcribimos el siguiente cuadro, tomado de la obra ya citada de González Alvarez:



Los hábitos del actuar u operativos son perfecciones de la naturaleza, podríamos decir: una especie de segunda naturaleza, por la que el hombre se supera a sí mismo y adquiere o recobra la autenticidad más excelsa. Son pues susceptibles de perfeccionarse afirmándose y desenvolviéndose, no cuantitativa -

sino cualitativamente.

La educación desde esta perspectiva, es una maduración - cualitativa de las facultades del hombre por la cual se hace más apto para el buen ejercicio de sus operaciones específicas.

5. Estructura de forma y materia de la educación.

Hemos dicho que el sujeto de la educación es el hombre. Ese sujeto no nace educado. Antes de serlo, antes de advenirle la educación, es sujeto para ella o educable. Durante el proceso en el cual la educación se actualiza es educando y ya adquirida la forma educativa es sujeto de ella o educado. Pasó de la potencia al acto. Por ella, hubo una modificación de la realidad del hombre y en él radica, por el uso de la racionalidad, que es lo que lo distingue de los seres inferiores.

6. El proceso educativo.

Con anterioridad se analizó a la educación desde un punto de vista estático, analizando sus elementos constitutivos, tanto esenciales como existenciales. Pasamos ahora a analizar esa realidad educativa desde una perspectiva dinámica, es crutando los principios extrínsecos de la educación. Lo primero es pues el proceso educativo, luego el principio productor o causa eficiente del mismo y finalmente el principio ordenador o causa final.

Lógicamente que no podemos estudiar la realidad llamada educación si no es con referencia al hombre. Repetimos, pues debemos tener presente el que fue nuestro punto de partida.

Ese hombre, desde esta nueva perspectiva, se encuentra -

inmerso en una serie de movimientos que se suceden en él, tanto movimientos locales como movimientos cualitativos y cuantitativos: cambio de lugar, maduración de facultades y crecimiento corpóreo, respectivamente. Además, el hombre está en incesante actividad y, finalmente, que tanto el movimiento como la actividad llevan determinada dirección. Sólo en el hombre, señor de sí mismo, se da el dominio de sus propios movimientos y operaciones. Es un sujeto dotado de libertad.

Analizaremos en primer término el proceso educativo, aunque no es la educación la que se mueve, sino el hombre al adquirirla; sólo estudiando ese proceso comprenderemos ese fenómeno. Seguidamente inquiriremos la causa eficiente de la educación para terminar escudriñando la causa final de dicho fenómeno.

Como todo movimiento, el proceso educativo es algo que acontece a su sujeto y significa el tránsito de un término a otro. En él intervienen tres factores: un sujeto, en el que se cumple el proceso y dos puntos - inicial y terminal - entre los cuales se realiza, y referidos al sujeto.

Ese tránsito hace que el sujeto sufra una modificación en su ser total; pero a pesar de ello conserva su identidad. De lo anterior da testimonio la propia conciencia y aún los demás hombres. Esa modificación es accidental. Todo proceso tiene significación de movilidad, pero no todo movimiento es un proceso. El proceso implica además de la movilidad pura, la idea de desenvolvimiento, de desarrollo. Ni el movimiento local ni el movimiento mecánico son un proceso. Sólo los seres vivos se desenvuelven y desarrollan, y en ese desarrollo se implican los aspectos cuantitativo y cualitativo del movimiento. Ese desarrollo persigue una finalidad. El proceso educativo implica además la nota de perfeccionamiento. "La educación añade al desarrollo de las facultades el perfeccionamiento por modo habitual. Por tanto, el fomento de las virtudes y la corrección -

de los vicios." (15).

El proceso educativo es pues proceso de perfeccionamiento. El perfeccionamiento se adquiere. No hay, en consecuencia, ni hombres moralmente buenos o radicalmente malos por naturaleza; sino que el vicio o la virtud dependen del apartarse libremente de la virtud, adquiriendo conscientemente hábitos viciosos o bien allegarse la perfección humana posible, en aquello que tiene de específico y privativo el hombre.

Ese perfeccionamiento puede adquirirse por vía natural o por vía intencional. Lo primero se da en las plantas y en los animales. El segundo exige conocimiento del fin, que es obra del intelecto, y tendencia a realizarlo, que es obra de la voluntad. Existe una intervención humana que aprovecha los factores naturales mediante una libre orientación.

De lo anterior, cabe distinguir la educación del adiestramiento de los animales y el cultivo de las plantas.

7. Los supuestos metafísicos del proceso educativo.

La educación es el resultado de la trayectoria consciente del hombre de la potencia al acto. Con cada nuevo acto que implica un nuevo modo de ser del sujeto, éste se perfecciona o se degrada; pero no se agota su potencialidad, sólo se actualiza en ese valor o vicio; conservando su capacidad de perfeccionamiento.

El hombre es pues capaz de perfeccionamiento, apto para educarse. No se hace a un lado el pasado sino que se acumula al presente para realizarlo en vista al futuro.

El hombre es un sujeto dotado de libertad. Por ella puede tender hacia su fin o separarse de él, a pesar que como dice Santo Tomás "Ad omnem formam sequitur aliqua inclinatio":

(15) Ibidem. Pág. 77.

a toda forma sigue una inclinación.

Esa inclinación es natural o instintiva en los seres no dotados de conocimiento y sin saberlo persiguen su fin. El hombre se inclina hacia cualquiera de los objetos que representan para él conveniencia y bondad, libremente. Por ello, puede no optar por tal objeto sino por el contrario, aunque aquel lo degrade en lo que le es propio y específico. Por ser racional, es libre. Su actuación futura, es, de suyo, imprevisible. Es pues una realidad existente, en vía de perfeccionamiento, sometida al proceso educativo. En su existencia el hombre se encuentra con lo ya hecho (el pasado), lo que se está haciendo (el presente) y lo por hacerse (el futuro). Lo pasado lo guarda en el recuerdo. Lo presente lo vive por la conciencia y lo domina así sea relativamente con la libertad. Lo futuro sólo lo vislumbra con la anticipación bajo la forma de posibilidad y de conquista. En ese futuro hay infinidad de posibilidades, de las que a través de la libertad de elección puede escoger las que se le presentan como buenas y desechar las malas. Las cosas buenas por realizar las convierte así el hombre en ideal, el que se convierte para él en causa final, y a través de la representación, en causa eficiente de sus actos. Sólo debe perseguir aquello que lo conduzca a su último fin, el cual trasciende lo meramente natural, y que lo supera y perfecciona continuamente.

8. La esencia del proceso educativo.

"El proceso educativo es esencialmente psicológico-moral. Para realizarse según naturaleza, debe producirse según razón. El proceso psicológico de la formación de hábitos debe estar presidido por las exigencias de la razón y penetrado entrañablemente de intención moral. De lo contrario, el sujeto lejos de educarse, se pervierte." (16).

El hombre, decíamos antes, está compuesto de alma y cuer

(16) Ibidem. Pág. 99.

po. Por lo primero, es naturaleza racional y por lo segundo, su animalidad, es naturaleza sensible. En consecuencia, la naturaleza debe estar regida y dominada por la racionalidad, por el principio de jerarquización, para que sean de acuerdo a la naturaleza del hombre, pues por ella se constituye en especie, diferenciándose de todos los seres inferiores. La animalidad la tiene en común con todos los animales. Luego la moralidad está presente en los actos humanos, necesariamente, en cuanto existe una intencionalidad del sujeto que conoce, desea y elige entre varias posibilidades.

9. La realización de la educación.

Cuál es la causa eficiente de la educación?

Dejamos sentado que "Operari sequitur esse et modus operandi modus essendi": el obrar sigue al ser y el modo de obrar al modo de ser. Cada cual obra conforme a lo que es, y no de otra manera; humanamente hablando, en adecuación a sus propias convicciones.

Con relación a la educación, la causa eficiente será aquello por cuya operación el hombre deviene de no educado, educado. Damos por sentado que la causa eficiente es "el principio por cuya operación algo pasa del no ser al ser".

En el hombre, tal principio produce la maduración cualitativa en que la educación consiste. En esa maduración intervienen principios activos intrínsecos al educando y de agentes extrínsecos al mismo. Lo primero serán las facultades educables del hombre, y lo segundo serán los agentes educativos o entes externos al hombre o sujeto de la educación.

10. El ejercicio de las facultades educativas.

El proceso educativo se origina o se pone en marcha con-

el ejercicio de las facultades educables. Es necesario ayudar a la naturaleza.

En otras palabras "Los actos que el hombre realiza originan, en las facultades por las que obra, ciertos hábitos operativos que le ponen en trance de poder llegar a ser lo que requiere el estado perfecto de su naturaleza". (17)

Para que se dé ese perfeccionamiento, a la reiteración de actos debe agregarse la intencionalidad.

(Consideramos conveniente transcribir dos textos de Santo Tomás de Aquino, los cuales nos explican la naturaleza de los hábitos, necesarios para que el hombre llegue a educado).

Luego la naturaleza sola no puede realizar la educación - en el hombre, es necesario ayudarla para que se inicie el proceso educativo. Esa ayuda es una excitación que sólo se puede cumplir y realizar por el ejercicio. Con la reiteración de actos, el principio activo imprime paulatinamente en el elemento pasivo un modo de ser, modificándolo y habituándolo a obrar en determinado sentido. Ya decíamos que para que sea perfecto depende de la intencionalidad involucrada en el ejercicio. Creemos necesario transcribir dos citas de Santo Tomás de Aquino, las cuales nos ilustran sobre la originación de los hábitos y en donde parte de distinguir dos clases de agentes: naturales e intencionales:

"El agente, a veces, es sólo principio activo de sus actos, como el fuego es exclusivamente principio activo de calor.

Hablando de tales agentes, debe decirse que su propia actividad no es causa de hábitos. Por eso los seres naturales - se dice en los "Éticos" - no son sujetos capaces de adquirir

(17) Ibidem. Pág. 104.

costumbres. Pero se dan agentes que a la vez son principios activos y pasivos de sus actos. Esto es evidente en la actividad humana. Efectivamente, los actos de las facultades -- apetitivas proceden de éstas, informadas por el conocimiento que presenta el bien, objeto de dichas facultades. Y, a su vez, el mismo entendimiento, al deducir las conclusiones, -- tiene como principio activo de las mismas una proposición -- evidente en sí misma. Por consiguiente, de tales actos pueden engendrarse hábitos en sus facultades, no ciertamente -- respecto del primer principio activo, sino en cuanto al principio que mueve al acto movido por otro. Porque todo lo que es pasivo y movido por otro, recibe una disposición por la actividad del agente. Por lo cual, la repetición de actos -- llega a formar en la potencia -- en cuanto que es pasiva y movida -- una cierta cualidad llamada hábito. Es de este modo -- como los hábitos de las virtudes morales y hábitos científicos se originan en las facultades apetitivas y cognoscitivas, en cuanto que son movidas por la razón y primeros principios, respectivamente". (18).

Y en las "cuestiones disputadas", sobre las virtudes -- nos indica con insuperada nitidez el proceso de generación -- de los hábitos, el cual transcribimos y que por sí mismo justifica su ampliación y extensión:

"Hay virtudes que el hombre puede adquirir, en razón de los principios naturales que existen en él por sus propios -- actos. Se muestra de la siguiente manera cuando un ser tiene aptitud natural para determinada perfección, si esta aptitud se encuentra en él únicamente según su principio pasivo, podrá adquirirla, pero no en virtud de su acto, sino por la acción de un agente natural exterior.

(18) Aquino Santo Tomás de. Suma Teológica. Tomo V. Editorial BAC.- Madrid, España. 1954. 1a. Edición bilingüe, traducida por una Comisión de PP. Dominicos. 1-11-, q.51 a .2

Por el contrario, si la aptitud para tal perfección está en el ser en razón del principio pasivo, podrá el sujeto alcanzarla por su propio acto. Es lo que acontece, por ejemplo, en un hombre enfermo: tiene en razón del cuerpo, aptitud o posibilidad para recibir la salud, y tiene, en virtud del alma, el principio activo que obra a efectos de restablecerla; por eso frecuentemente el hombre enfermo alcanza la salud sin recurrir a la acción de ningún principio activo exterior.

Ahora bien: la aptitud natural que el hombre tiene para la virtud se encuentra en él cuanto a sus principios activos y a sus principios pasivos, según se puede observar por el orden mismo de las facultades.

En efecto, en la parte intelectual se comporta como principio pasivo el intelecto posible, que es conducido a su perfección por el intelecto agente. El intelecto, ya en acto, mueve la voluntad, ya que el bien captado por la inteligencia es el fin que mueve el apetito. La voluntad, a su vez, movida por la razón, tiene poder para mover el apetito-sensible - irascible y concupiscible -, que por naturaleza debe obedecer a la razón. Se ve, pues, que toda virtud que hace buena la acción del hombre tiene su causa propia en el hombre mismo, quien, por su acción, puede llevar al acto, ya se trate de la inteligencia, de la voluntad, de la potencia irascible o de la concupiscible. Sin embargo no acontece ello en la parte intelectual de la misma manera que en la parte apetitiva. La acción de la inteligencia, y de toda facultad cognoscitiva, se produce haciéndose la facultad semejante, en cierta medida, al objeto conocido. De donde se sigue que la virtud intelectual se produce en la facultad intelectual en cuanto por la acción del intelecto agente, las especies, hechas inteligibles, son causadas en ella y permanecen allí como principio actual o habitual del acto inteligible. La acción de la facultad apetitiva, empero, consiste en una cierta inclinación hacia el objeto apetecido. De don

de se sigue que para que se produzca la virtud en ella es necesario proporcionarle una inclinación a tal cosa determinada. Y cuando la razón haya inclinado la facultad apetitiva a tal cosa determinadamente, se producirá, en la misma facultad apetitiva, cierta disposición que, en cuanto se afirme, quedará constituida en el hábito de la virtud. La virtud de la facultad apetitiva no es otra cosa que esa disposición grabada e impresa en ella por la razón si se trata de la voluntad, o por la razón y la voluntad cuando se trata del apetito sensible". (19).

Aplicado lo anterior al proceso educativo nos lleva a que cada uno de esos hábitos representa una perfección para la facultad que lo posee y un perfeccionamiento para el hombre, sujeto de esa facultad.

Sin embargo, la originación de los hábitos buenos no es ya la educación, sino la puesta en marcha de su proceso.

Hasta aquí podemos considerar la educación como posesión de hábitos perfectivos. Tal no es una realidad invariable, sino que puede aumentar o mejorar. Ese proceso implica pues una progresión, tanto en extensión como en profundidad, merced al ejercicio de las facultades educables. Con todo, no todo acto produce un efectivo aumento educativo, algunos sólo preparan y disponen al sujeto educativo para que en su oportunidad otro acto produzca ese efectivo aumento educativo.

Lo anterior, supone el ejercicio o uso de esos hábitos para el bien, para que se de la educación consumada. Debe haber permanencia o de otra forma se dará la deseducación. De usar, según lo define el propio Santo Tomás: "Usar es aplicar algún principio activo a la acción, como consentir es aplicar el movimiento apetitivo para apetecer algo... pero aplicar una cosa

(19) Aquino Santo Tomás de. Suma teológica. Op. cit. q.1, a.9.

a otra sólo pertenece a aquel que tiene arbitrio sobre ello, - lo que no es sino referir una cosa a otra, lo que pertenece a la razón. Por tanto, sólo el animal racional consciente y -- usa". (20)

Lo anterior no implica que se acabe, con el hábito perfecto usado reiteradamente, la libertad. Sólo hay una disposición para ejercerlo con mayor facilidad. Así, por perfeccionada que esté la potencia por el hábito, aquella conserva el poder de obrar o de no obrar, de obrar en uno o en otro sentido.

El hombre consume su educación habituándose al uso de sus hábitos. Ese uso alcanza no sólo las facultades susceptibles de habituación, sino a las que no son susceptibles de hábitos por estar rigurosamente determinadas a la producción de su acto. Con ello, hay una extensión de la educación a todas las facultades humanas. Lo anterior se ve claro en las facultades sensibles exteriores como el ver u oír, que no son, en sí mismos, susceptibles de perfeccionamiento educativo y sin embargo se pueden perfeccionar en cuanto a su dirección racional y voluntaria.

Ello es también obra del educador, y en general de los -- agentes educativos exteriores que en seguida analizaremos.

11. Los agentes educativos exteriores o sujetos de la educación.

Dijimos que hay factores externos a la educación. La facultad se encuentra en potencia y requiere de ser actuada para que entre en ejercicio. Ese ejercicio de las facultades necesita ser provocado por alguna realidad exterior.

Son innumerables esos agentes exteriores.

(20) Ibidem. I-II, q.16, a.1.

Trataremos de dividirlos en grupos fundamentales.

En primer lugar, la naturaleza que rodea al hombre. Luego, el mundo de la cultura. Enseguida la comunidad en su triple orden: familiar, civil y religioso. Otro factor no menos importante que los anteriores es el maestro.

Por naturaleza, como factor educativo, entendemos el conjunto íntegro de las cosas creadas, entre las que el educando es una realidad más.

Para nuestro propósito, hacemos a un lado las acciones de tipo físico de la naturaleza y nos restringimos a las acciones intencionales que ponen en marcha el proceso de perfeccionamiento humano.

Dos son las que nos interesa considerar: el conocimiento y el amor, producidos por la naturaleza exterior en el hombre.

La consumación de dichas operaciones da por resultado una unión o asimilación intencional de las cosas y el hombre. En el conocimiento se da una asimilación del hombre a las cosas. En el amor, asimilación de las cosas al hombre.

En lo primero sería la verdad poseída por el entendimiento "adequatio intellectus et rei", dada su inteligibilidad. En lo segundo, sería lo bueno presentado a la voluntad "Id cui convenit rei".

Cultura en el sentido restringido, el que aquí nos interesa ahora, entendemos por cultura a la serie entera de los artefactos que resultan de la acción del hombre sobre cualquier elemento de la naturaleza. La cultura comprende la totalidad de las producciones humanas que se diversifican y se concretan en el idioma, la ciencia, la creencia, el arte, la técnica...

"El efecto de la asimilación cognoscitiva del hombre por la cultura y su amorosa posesión es precisamente el cultivo de

la humanidad. El hombre en el cual se ha logrado esa asimilación y posesión se llama justamente cultivado o culto". (21).

Al principio, decíamos que la educación es esencialmente social. En efecto, la misión de educar la posee la sociedad en la que y de la que nace el educando.

Podemos señalar tres tipos distintos de sociedades: la familia, la sociedad civil o Estado y la iglesia.

Como cumplen la misión educativa esas tres sociedades?

a). La familia:

En ella la educación aparece como natural complemento de la generación.

Santo Tomás, en la II-II, q.102 a.1 dice: "El padre carnal participa de modo especial de la razón de principio... El padre es principio de la generación, educación, disciplina y de todo cuanto se refiere al perfeccionamiento de la vida", y además que "la naturaleza no pretende solamente la generación de la prole, sino también su desarrollo y progreso hasta el perfecto estado de virtud".

Los padres, pues, son los educadores natos de sus hijos; para cumplir su misión deben tomar conciencia de que las circunstancias naturales y culturales en medio de las cuales se desenvuelven los niños, están actuando eficazmente en determinado sentido. Unidas a otras condiciones, constituyen el ambiente propicio para la buena educación.

Posteriormente, a la provisión de ese ambiente adecuado los padres habrán de cumplir tres funciones imprescindibles respecto de los hijos: dirigirlos, regirlos y corregirlos.

Los debe dirigir por los caminos de su auténtica finali-

(21) González Alvarez Angel. Filosofía de la Educación, Op. Cit. Pág. 115.

dad al desarrollo perfectivo. Los debe regir aumentando y favoreciendo el desenvolvimiento perfectivo de los gérmenes perfectivos de su naturaleza. Los debe, finalmente, corregir extirpando y enmendando aquellos otros que pueden imperfeccionar y degradar su naturaleza en lo que tiene de específicamente humana. Por lo tanto, es un deber inexcusable y un derecho inalineable para los padres.

b). El Estado

La familia, si bien es una sociedad natural, es imperfecta y requiere de ser complementada por la acción del Estado, en orden, específicamente, a la educación de los hijos. En qué sentido?. El educando es miembro tanto de la familia como del Estado. Primero de aquella, ahí nace, y después del Estado, en él se hace. Como dejamos sentado, el hijo por ser recibido, guarda una relación hacia su padre como de causa a efecto. El padre es el principio generador, es la causa eficiente. No así pertenece al Estado, pues el fin del Estado es el bien común.

"El bien común, de orden temporal, consiste en la paz y seguridad de que las familias y cada uno de los individuos -- pueden gozar en el ejercicio de sus derechos y, a la vez, en el mayor bien espiritual y material que sea posible en la vida presente mediante la unión y la coordinación de las actividades de todos.

Doble es, pues, la función de la autoridad civil que reside en el Estado: proteger y promover y no absorber a la familia y al individuo o suplantarlos. Por lo tanto, en orden a la educación, es derecho, o por mejor decir, deber del Estado, proteger en sus leyes el derecho anterior de la familia... y el mismo derecho en la prole, cuando venga a faltar físicamente o moralmente la obra de los padres, por defecto, incapacidad o indignidad... y promover de muchas maneras la misma educación e instrucción de la juventud..., favoreciendo y ayudando a la iniciativa y acción de la Iglesia y las familias..., com

pletando esta obra, donde ella no alcanza o no basta, aún por medio de escuelas e instituciones propias, porque el Estado, - más que ningún otro, está provisto de medios, puestos a su - disposición para las necesidades de todos, y es justo que los emplee para provecho de aquellos mismos de quienes proceden. Además, el Estado puede exigir, y por tanto procurar que todos los ciudadanos tengan el conocimiento necesario de sus deberes civiles y nacionales, y cierto grado de cultura intelectual, moral y física, que el bien común atendidas las condiciones de nuestros tiempos, verdaderamente exija". (22)

La misión educativa del Estado es, pues, subsidiaria.

Por su sola presencia el Estado es un factor educador. La coordinación estrecha que deben guardar sus tres poderes - legislativo, ejecutivo y judicial - facilita la educación - de todos los ciudadanos, pues si a una sabia legislación basada en la naturaleza humana, unida a una estricta ejecución se une una equitativa justicia, los ciudadanos recibirán una buena educación de ese agente externo a ellos. El modelo de sus mejores hombres en todas las ramas humanas serán otros tantos ideales educativos.

c). La Iglesia.

Pertenece a la Iglesia por derecho supranatural, la educación del hombre, y con ello no sólo no están en oposición, - sino antes bien en perfecta armonía los derechos, tanto de la familia como del Estado y aún los derechos de cada individuo - respecto de la justa libertad de la ciencia, de los métodos científicos y de toda cultura humana en general. En efecto, - el orden supranatural, al cual pertenecen los derechos de la Iglesia no sólo no destruye ni merma el orden natural, dentro

(22) Divini Illius Magistri, en Doctrina Pontificia. Tomo III. Documentos Sociales. 1a. Edición BAC. Madrid, España. 1960.

del cual se encuentran los otros derechos mencionados sino -- que lo eleva y perfecciona, y ambos órdenes se prestan mutua-ayuda y son complementarios. Lo anterior por la misma tras--cendencia que antes señalábamos de la educación. La educa--ción la realiza a través de todos los medios con que cuenta - como sociedad perfecta en su orden.

d). El Maestro.

Es otro factor externo. Pero cómo produce la educación-- el maestro y cuál sea el modo de la causalidad ejercida, pues to que es causa eficiente de la educación.

Ya hemos dejado sentado que la educación, aún en el sentido activo es una perfección inmanente cuyo proceso comienza y concluye en el educando.

También señalamos que para toda forma educativa hay en - el hombre algo en potencia activa. El maestro es síntesis de todos los agentes extrínsecos, pues presta al educando aque--llas cosas con las que puede ejecutar su acto.

Quien es verdadera causa eficiente no es el maestro, si--no el propio educando y sólo accidentalmente se podría hablar de que el maestro sea causa eficiente. En efecto su misión - consiste en desembarazar de obstáculos el progreso de la natu--raleza del educando en la marcha hacia la perfección. Prepara asimismo al educando para la mejor recepción de las formas educativas. Es sobre todo, un auxiliar de la educación.

"La labor del maestro consiste en ayudar a la naturaleza imitándola en su actividad, adaptándose a su proceso natural, provocando y dirigiendo la actividad del discípulo nutriendole de los signos sensibles idóneos para que éste, en una etapa personalísima, interprete y asimile el conocimiento del -- maestro y desarrolle en sus facultades una actividad paralela a la que se despliega en las del maestro. De este modo se lo

gra un aprovechamiento máximo del esfuerzo del educando, que considera cuanto el maestro estima útil y desecha nociones y caminos que aquel juzga inútiles o perjudiciales para el perfeccionamiento que se persigue. Además el maestro, a través del signo y del conocimiento que mediante él comunica al discípulo, puede ser, con respecto a él, verdadera causa consiliante o directora de sus actividades, orientándolos por conocimiento y organizando en él todos los hábitos incluso y sobre todo los morales, que constituyen la educación. Con la mayor frecuencia corre a su cargo la intencionalidad de la educación". (23).

Si no se presenta al discípulo la tabla de valores morales, no habrá educación, sólo instrucción o transmisión de una habilidad para hacer fácilmente las cosas. La intencionalidad perfectiva de los hábitos morales constituye la esencia educativa.

12. La regulación del proceso educativo.

Hemos señalado que como perfeccionamiento intencional, la educación pide orientación y guía. Analizaremos a continuación la causa ejemplar de la educación.

En el orden de la producción artificial, lo que se produce, se produce de conformidad con una idea que en cierto sentido preexiste en la mente del artífice. Sobre ese modelo, como causa ejemplar, basa el agente su producción. En otras palabras, la idea preexistente regula la acción del artista. No comunica su realidad, sino que actúa como causa extrínseca. Es la expresión de una idea y no la producción de una idea. Influye en el resultado, dirigiendo en cierto sentido la acción de la causa eficiente.

(23) González Alvarez Angel. Op. Cit. Pág. 122.

En la educación la causa ejemplar marca, pues, la intencionalidad, dirigiendo la acción del agente hacia una meta de terminada.

13. La causa ejemplar de la educación.

Las ideas son producidas. Filosóficamente se define la idea como la semejanza de una cosa expresada en el entendimiento. La idea de perfección humana debe ser la causa ejemplar de la educación. La perfección (real) a conseguir, es la meta del proceso; la perfección (ideal) a imitar es la causa ejemplar reguladora del proceso.

Nosotros tomaremos como ideal del hombre perfecto al hombre cristiano, por llevar una naturaleza acabada y plena, orientando la nuestra hacia su propio acabamiento y plenitud. Lleva insita la idea de trascendencia: realizar en sí a Cristo, el hombre perfecto. En esta realización vuelve a nosotros el proceso educativo como desarrollo formalmente perfectivo de la naturaleza humana en busca de su acabamiento y plenitud, el cual debe ser regulado por el contenido intencional del acto creador. De otra manera, el hombre se deseduca, se pervierte, se aniquila. Ya decíamos que el hombre es alma y cuerpo y como tal tendrá que realizar esa perfección de todas sus potencias plenamente con la intencionalidad de realizarse como hombre perfecto. A esa meta tendrá que ser guiado por quienes tienen a su cuidado la educación de los hombres. Para ello tendremos que entrar al análisis de la finalidad de la educación.

14. Los fines de la educación.

Con anterioridad hemos señalado que la educación es mucho más que la actividad educativa. El acto educativo es sólo un principio de la educación, si bien sea activo. Ese

principio activo es doble: interno al educando y externo a él (educador).

La primer faceta del problema en este estudio es la finalidad de la educación. Como todo lo que llega a ser, la educación debe estar ordenada a algo. Debe contener una insitafinalidad en sí misma.

Como principio, el accidente está ordenado a la sustancia. La educación es un accidente llamado "cualidad" y por tanto se ordena o tiene su fin en el hombre mismo (sustancia).

La segunda faceta surge de la consideración del educando. "Ordenándose a él la educación, pero siendo a su vez una realidad ordenada, parece que el fin de la educación deberá subordinarse al fin del hombre. De otra manera: si establecemos que el fin de la educación es la perfección del hombre y advertimos que la perfección del hombre consiste en la posesión de su fin, será necesario concluir que la educación, ordenándose a la perfección del hombre, se ordena al fin del hombre". (24).

La tercera faceta se refiere a la finalidad de la actividad educativa.

Angel González Alvarez nos entrega una hermosa síntesis sobre lo anterior: "Todo agente obra por un fin. Por consiguiente, el agente educativo, también. Pero he aquí que el fin del agente y el fin del paciente coinciden, aunque bajo diversos respectos. Lo que el agente tiende a producir es lo mismo que lo que a recibir tiende el paciente. El fin del educador y el fin del educando están por de pronto conexiados. Y la conexión viene dada por las exigencias de la educación misma.

(24) Ibidem. Pág. 138

Sólo así, esa doble tendencia puede presentar credenciales de legitimidad. Por eso la afirmación de que "el fin de la educación está, pues, determinado por la idea que se tenga del hombre", se muestra como radicalmente falsa. Ocurre con el fin como con el bien. A diferencia de la verdad, que existe formalmente en el entendimiento, el bien radica formalmente en las cosas. El fin no es determinado por la idea. Sólo cuando se trata del fin del agente, entra la finalidad en el orbe de nuestra libertad de elección, configurada por nuestras ideas. Pero aún así, tratándose del agente educativo, como en nuestro caso, el fin deberá concordar esencialmente con el fin de la obra producida - la educación - . De lo contrario el ser del educador se ha instalado en los dominios del puro profesionalismo cuando no ha avanzado hacia el reino de la hipocresía. Y ya sabemos que a la hipocresía en el orden de la actividad corresponde la falsedad - el nihilismo - en el orden del ser. Educar es más que una profesión. No es tampoco un arte plástica sino más bien un arte moral, en el cual ni la materia, ni la forma, ni el fin, quedan a merced del educador, sometidos a su arbitrio. ... el acto educativo se subordina a la educación. Y la educación, al hombre. Por tanto, el fin del hombre, condiciona el de la educación, y éste determina el de la actividad educativa". (25)

El fin se entiende como la razón de obrar del sujeto. El fin del hombre debe ser su propia perfección en cuanto es su propio bien, o en cuanto le conviene. El bien es aquello que conviene al sujeto. De ahí que la perfección le convenga al hombre como su fin.

15. El fin de la educación.

La educación se nos presentó como una realidad acciden-

(25) Ibidem. Pág. 138.

tal efectuada, inserta en un sujeto (materia), producido por una causa (eficiente) y regulada por una forma extrínseca - - (ejemplar). Todo efecto tiene un fin. La educación como - - efecto, tiene un fin.

Debe decirse, completando una famosa frase de Aristóteles y parodiando a Santo Tomás de Aquino, que todo lo devenido es algo que deviene de algo, en virtud de algo, regulado - por algo y ordenado a algo. Aquello en que consiste (forma)- y aquello de o en que deviene (materia) son sus elementos - - constitutivos; aquellos en virtud de lo cual deviene (causa - eficiente), como lo que regula el devenir o producción (causa ejemplar) son ya elementos extrínsecos a la educación, pero - principios de ella. Resta estudiar aquello que ordena la educación (principio o causa final).

La causa final de los accidentes debe buscarse en el ser de la sustancia. Así lo hicimos al estudiar los otros principios de la educación, definida como accidente. Y puesto que "los accidentes advienen a la sustancia para su perfeccionamiento o plenitud", según dice Santo Tomás en I.q.77, a.6., - el fin de la educación es el hombre. La educación se orienta consiguientemente a la perfección del hombre. La perfección puede ser doble: "Doble es la perfección de una cosa: primera y segunda. La primera es perfecta en cuanto la cosa en - - su sustancia es perfecta, y consiste en la forma del todo que surge de la integridad de las partes. La perfección segunda - es el fin. El fin, empero, o es la operación, como el fin - - del citarista es citarizar, o es algo a lo cual por la operación se llega, como el fin del edificador es el edificio que edificando edifica". (26).

La integridad de las partes del hombre son cuerpo y alma.

(26) Aquino Santo Tomás de. Ibidem I.q.73 a1.

Del cuerpo surgen multitud de órganos. Del alma fluye una muchedumbre de potencias. Todos los órganos del cuerpo hállanse informados por alguna potencia del alma. Con todo hay potencias que no informan ningún órgano. Tanto las que informan algún órgano como las que no reciben el nombre de facultades. Entre ellas, estudiamos los hábitos. Como los hábitos expresan la perfección de las facultades, éstas manifiestan la perfección de sustancias. Por tanto, aunque accidentales, pertenecen a la integridad de la sustancia humana entendida como naturaleza. Son las virtualidades de la naturaleza humana.

En el aspecto dinámico, la perfección se dará con el desenvolvimiento y maduración intencional plena de todas las partes del hombre que conforman su unidad como tal, actualizándolas.

La educación, pues, se ordena a la manifestación de la perfección primera del hombre o, en otras palabras, a la actualización de todas las virtualidades naturales del hombre, a fin de que la naturaleza humana obtenga acabamiento y plenitud.

Analizando esa naturaleza humana ontológicamente, llegamos a la conclusión que ese desenvolvimiento se debe realizar en tres facetas:

1. En el orden de la entidad se dará cuando sea poseedora de las cuatro propiedades del ser: unidad, verdad, bondad y belleza.
2. En su esencia, cuando el alma revista a todas las potencias posibles emanadas con todas las perfecciones de que son capaces, y
3. Existencialmente considerada, obtiene su acabamiento cuando el hombre, inserto principalmente en las circunstancias de tiempo y lugar, atrae hacia sí a las naturale

zas inferiores para que cumplan su fin, y se proyecta en el plano social y religioso, ordenándose a sí mismo, según las exigencias de la ley natural y de la ley eterna.

Hasta aquí, la educación se ha considerado como un embellecimiento del hombre interior; pero ya dotada de plenitud, tiene un fin, en cuya posesión consiste su definitivo acabamiento.

Ese fin es la perfección segunda del hombre, como señalamos antes.

Al analizar el fin, veremos al hombre no sólo dispuesto para sus operaciones, sino pasando al ejercicio.

El hombre, ser finito, operando se perfecciona, porque actualiza sus potencias. Con todo, no todo perfeccionamiento que siga a la operación tiene sentido educativo. En efecto - al cambiar de lugar, hay un paso de la potencia al acto, hay un perfeccionamiento, y a su vez un imperfeccionamiento, pues ahora está en potencia para estar en el lugar que dejó. Hay incluso perfeccionamientos que lejos de mejorar o beneficiar al hombre, lo empeoran y perjudican. Lo anterior acontece cuando no se guarda el justo medio de desarrollo de una facultad, sino que se desarrolla desmesuradamente una, en detrimento de las demás. La adquisición de hábitos viciosos también sería un empeoramiento de la naturaleza del hombre.

La educación, por lo antes expuesto, se ordena al buen ejercicio de las operaciones humanas en cuanto implican un auténtico perfeccionamiento del hombre. La finalidad de la educación viene dada ahora por la perfección de las operaciones puestas al servicio del perfeccionamiento armónico de las facultades humanas volcado sobre el integral perfeccionamiento del hombre mismo.

Para aclarar lo anterior, pasemos a analizar las operaciones humanas las cuales se han catalogado en cinco géneros,

igual que las potencias: vegetativas, sensitivas, apetitivas, locomotivas e intelectivas. Y como no todas las potencias son susceptibles de hábitos perfectivos, no todas las operaciones finalizan la perfección. Sólo finalizan la educación aquellas operaciones que obedecen a la razón y están sometidas al imperio de la voluntad.

Lo anterior, nos lleva a distinguir las operaciones en humanas y del Hombre, como ya clásicamente se ha venido haciendo.

Para nuestro propósito, sólo tiene utilidad la contemplación de la operación humana, aquella sobre la que su autor tiene dominio, porque propio del hombre es ser dueño de sus actos. El hombre domina en sus actos por la razón y la voluntad, por el libre albedrío. La acción, pues, voluntaria, plenamente de liberada, es la acción humana propia y formalmente tal. Se caracterizan pues por ser racionales en cuanto a su esencia y libres en cuanto al modo de producirse.

La educación comprende la órbita entera de la libertad: - Se ordena al señorío del hombre.

Suelen asimismo, dividirse las operaciones humanas en orden al dominio en que se encuentran:

- a). El de lo "factible".
- b). El de lo "agible".
- c). El de lo "especulable".

Pertenece al primero toda operación que recaer sobre una materia exterior. Se le llama afección, efectuación, producción u operación propiamente dicha.

Al dominio de lo "agible" corresponde toda operación propia de la voluntad o apetito racional. Se le llama acción propiamente dicha.

El orden de lo especulable lleva como operación característica la especulación, contemplación o intelección.

Cada uno de esos grupos tiene, en el principio de sus respectivas operaciones, determinadas fuerzas o virtudes, antes mencionadas. La educación tiende a suscitarlas y explotarlas y en consecuencia se puede decir que se ordena a la explotación de las fuerzas especulativas, prácticas y técnicas del hombre.

Esa explotación debe ser en beneficio del hombre y causando su perfeccionamiento tal operación.

La perfección definitiva del hombre consiste en la posesión de su fin.

Como el fin y el bien se confunden, la consecución del hombre en la educación será aquello que se le presenta como bueno.

En efecto, dice Santo Tomás en la suma contra Gentiles - 3 C.2.4.16-17: "Toda arte, investigación y doctrina, toda acción y elección - es decir, toda actividad humana del intelecto teórico y práctico, de los actos voluntarios internos o externos - tienden a algún bien, como a su fin; por lo cual con razón los antiguos definieron el bien diciendo ser aquello que todos apetecen. ...El fin es el término al cual tienen de el ímpetu, el apetito de todo agente, y en que descansa una vez conseguido. Más el apetito o tendencia de todo agente se termina siempre en el bien; tal es el término de todo apetente. Si el agente obra por un fin, es que se mueve a algo determinado, a conseguir una perfección de que carece, - pues nadie se mueve sino a buscar su conveniencia y perfección. El fin de cada agente es su término o perfección... Más la perfección de cada ser es su bien. "Son pues, iguales el bien y el fin, y cada cosa se ordena al fin como a su bien".

En efecto, la voluntad es el apetito racional, un impulso y tendencia espiritual al bien de todo hombre presentado por la inteligencia, y toda acción voluntaria está determinada de manera necesaria por el bien, en el sentido de que nada puede desear ni perseguir sino bajo la razón del bien, su objeto adecuado. Y, por lo mismo, que el bien es lo apetecible, la perfección buscada por todo agente.

De ahí que no se pueda concebir la educación si no es referida a una tabla de valores éticos, tanto por el fin de la obra como por el fin del operante.

La educación se ordena al desarrollo y desenvolvimiento de las facultades, a su perfeccionamiento mediante los hábitos, al cumplimiento de los actos virtuosos.

16. El fin de la actividad educativa.

La acción educativa es una determinada acción humana. Ya vimos que los actos humanos se especifican por el fin: -- por el fin de la obra en su ser psicológico; por el fin de la obra y por el fin del operante en su ser moral. De la misma manera que el acto de edificar se ordena a la edificación de la cosa, la actividad educativa se ordena a la educación del hombre. Santo Tomás dió una definición de educación: "Promoción de la prole al estado perfecto del hombre". Así, el fin no es otra cosa que la educación misma. El fin de la obra -- educativa es la educación, aunque parezca redundante.

Se suelen señalar otros fines a nuestro parecer muy importantes para nuestra finalidad: el finisquius gratia (finque) o lo que se pretende alcanzar que es la perfección. El fin para el que (finis cui) o en cuyo beneficio se ejerce la acción educativa y que es el hombre educando.

Sólo nos resta analizar el finis operantis o fin del educador. Esto se condiciona por la naturaleza del acto educati

vo y la del educando. La del acto educativo es conseguir la perfección. La del educando es una naturaleza racional individual. Se buscará desarrollar la integridad de las potencias tanto del alma como del cuerpo del educando, ser humano completo.

Resumiendo:

"El fin primario del acto educativo, es decir aquello a lo que por su misma naturaleza se ordena la actividad del educador, es la producción de la educación en el hombre-educado. ...La perfección humana ha quedado adscrita a tres rúbricas fundamentales: el principio, la operación y el fin. Consiste la primera en la integridad de la sustancia - a la que pertenece el desarrollo y desenvolvimiento de las facultades - . Radica la segunda en los hábitos sobre añadidos - a las potencias para el perfecto ejercicio de sus operaciones. Está la tercera en aquello que por las operaciones se alcanza como fin...

La actividad educativa se ordena:

1). A perfeccionar al educando en su ser integral por el desarrollo y el desenvolvimiento de todas aquellas potencias que pertenecen a la sustancia de un ser humano completo;

2). A producir en todas las potencias susceptibles de ellos al repertorio íntegro de los hábitos y disposiciones - especulativos, prácticos y técnicos, atendiendo así al perfeccionamiento del hombre mediante el buen ejercicio de las operaciones necesarias a la realización de todos los valores debidos a la esencia humana completa;

3). A enrutar al educando por el camino de su fin, preparándole para el buen uso de los medios conducentes al mismo". (27)

(27) González Alvarez Angel. Ibidem. Pág. 167.

CAPITULO III

LOS SUJETOS DE LA EDUCACION

Al realizar el estudio ontológico de la educación, nos referimos someramente a los factores externos principales de la educación.

Consideramos necesario abundar un poco más sobre cada uno de los siguientes sujetos, y profundizar en sus relaciones, deberes y derechos respecto a la actividad educativa contemplada como proceso.

No en cuanto técnica pedagógica, sino en cuanto contenido filosófico o religioso moral que debe tener la educación, en virtud de que va dirigida al hombre.

1. La persona humana o educando.

Esencialmente podemos definirla con Scheler como: "la -- sustancia cuyo atributo son los actos", citado por el Lic. Rafael Preciado Hernández. El acto humano sólo es el actuar del hombre que conoce y selecciona libremente entre dos posibilidades o entre abstenerse de actuar. "El acto humano es una síntesis de razón y voluntad presididos por la libertad. Razón -- para conocer y comparar las posibilidades que se ofrecen a la inteligencia; voluntad libre para optar o preferir mediante -- una determinación, el camino seleccionado por el entendimiento. Suprimid las nociones de finalidad y libertad y habréis acabado al mismo tiempo con la auténtica actuación humana y con todo sentido de responsabilidad. (28)

Ontológicamente se suele definir la persona como la sustancia de una naturaleza racional e individual.

(28) Preciado Hernández Rafael. Ensayos Filosóficos - Jurídicos y Políticos. Editorial Jus. México. 1a. Edición. 1977. Pág. 126

Con lo anterior, nos atrevemos a ensayar la definición de persona como la sustancia individual, inteligente y libre y dotada de voluntad.

La libertad de que aquí tratamos es la libertad psicológica.

Ese ser individual que es capaz de conocer y amar, se relaciona con los demás seres creados que existen en la naturaleza, a su alrededor, por las necesidades e indigencias que tiene, tanto materiales como intelectuales y morales. Es por naturaleza un ser sociable. Naturalmente forma la sociedad por las carencias dichas. En ella se ve influenciado por el medio humano y físico, por lo que tiene necesidad de ser protegido de las influencias exteriores nocivas que le pueden hacer perder su libertad y su individualidad, sobre todo espiritual. En efecto, un ambiente social nocivo empieza por enturbiar la claridad del juicio, que acaba luego con la firmeza de la voluntad, y finalmente conduce a los individuos a la aceptación de aquellas ideas que están de acuerdo con su actuación. "Es necesario vivir como se piensa, porque si no tarde o temprano se acaba por pensar como se vive".

Surge entonces la necesidad de protección jurídica, tanto a su libertad como a su inteligencia y a su voluntad. En otras palabras, que goce de una protección integral, de acuerdo a su naturaleza de persona. Esas normas protectoras deben emanar de las prerrogativas del ser humano, el cual tiene derecho a exigir a quienes ha elegido para guías hacia el bien común, el establecimiento, precisamente de un ambiente en el cual pueda realizar integral y plenamente su personalidad. Esto, mientras no lesione los derechos de los demás o vaya contra el derecho justo, pues entraría en el campo del libertinaje.

En el campo jurídico, nos dice el Lic. Preciado Hernández: "No es ser libre el poder atacar impunemente las instituciones

más venerables, el poder hacer escarnio públicamente de la verdad, de la justicia, de la moral, el poder atentar contra la familia, contra la nación, contra la patria, el poder propagar doctrinas desquiciadoras o disolventes. La libertad jurídica es protección para hacer el bien, para obrar rectamente, para combatir las aberraciones del espíritu, para fortalecer la comunidad de la familia, la unidad nacional, el amor a la Patria".

Al formarse la sociedad, ese todo compuesto de individua-lidades libres, humanas, tiene un bien y una obra propia, distintos del de cada componente: el bien común o "la comunión de esas personas en el bien vivir", como dice Jacques Maritain. Ese es el fin o la tendencia del actuar de la sociedad, pero el bien común implica y exige el reconocimiento de los dere-chos fundamentales de la persona humana, bajo pena de desnatu-ralizarse, así como los derechos de la sociedad familiar, anterior a la misma sociedad civil.

Entre los derechos de la persona humana, se encuentran -- las libertades públicas y ya que "toda organización social, en seña Leclerq, reposa sobre opiniones o sobre creencias, ...Po- demos afirmar que la libertad jurídica de opinión abarca o com-prende, como el género a las especies, a todas las libertades- públicas, dado que la libertad de enseñanza y la libertad de - prensa (por ejemplo) no importan sino cuando se trata de ense-ñar o de propagar opiniones, porque no es la enseñanza de la geometría o la impresión de manuales de geometría lo que jamás ha provocado las pasiones públicas". (29)

En efecto, la libertad de opinión se puede descomponer en "libertad de pensamiento, de conciencia, de propaganda, de cul-

(29) Preciado Hernández Rafael. Op. Cit. Pág. 128.

tos, de enseñanza", ocupando un lugar destacado entre todas -- las libertades públicas; es la opinión pública síntesis de las demás opiniones, creencias o convicciones de la sociedad que se forma de familias y ésta de personas. El resultado de lo que opina una sociedad es reflejo de la opinión de sus componentes, que han recibido la enseñanza de la familia y de la escuela, y obviamente reflejan también lo de ellas recibido.

Así nos explicamos el porqué un estado absolutista siempre tiende a apoderarse de las conciencias de la niñez y de la de los miembros de la familia, inculcándoles las opiniones que conviene a sus intereses, imponiéndoselas y conculcando los derechos de la persona y la sociedad, en consecuencia.

Es muy importante tener presente la esencia y fines de la persona, pues de los derechos que ella tiene dimanarán los de la sociedad, en ámbito más amplio y adecuado a esas circunstancias, pues la sociedad está hecha por y para el hombre y no el hombre para servir a la sociedad.

Resumiendo, diremos que las prerrogativas esenciales de la persona humana son: la libertad de conciencia, de pensamiento, de enseñanza, derecho a la vida, al trabajo y al fruto del mismo, o sea a la propiedad.

Para nuestro objeto, la persona humana tiene derecho a la educación, a perfeccionarse en su ser integral: cuerpo y alma, materia y espíritu, pues tiene en su ser la tendencia natural a conocer la verdad con la inteligencia, a captar el bien con la voluntad y a ejecutarlo libremente o dejar de hacerlo con la libertad.

Como la persona humana tiene un fin trascendente por su relación con el absoluto, tiene asimismo derecho a recibir opiniones y creencias en materia religiosa.

Posteriormente, analizaremos a quién compete o quiénes --

son los titulares de ese derecho.

Existe pues una naturaleza humana que es la misma en todos los hombres, los cuales están dotados de inteligencia y en cuanto tales obran comprendiendo lo que hacen, teniendo -- por lo tanto el poder de determinarse por sí mismo a los fines que persigue, por su libertad. Esos fines responden a su constitución natural y son los mismos para todos los hombres.

Como el hombre está dotado de inteligencia y determina -- por sí mismo sus fines, debe adecuarse, por sí mismo, a los fines necesariamente exigidos por su naturaleza. Lo anterior no es sino que "Hay en virtud de la propia naturaleza humana, un orden o una disposición que la razón humana puede descubrir y según la cual debe obrar la voluntad humana para adecuarse a los fines necesarios del ser humano. La ley no escrita, o el derecho natural, no es otra cosa que esto". (30)

Tal derecho no escrito se ha reconocido desde siempre y ha quedado plasmado tal reconocimiento por la humanidad en general: Sófocles, en su *antígona* lo expresa vinculado a un -- sentimiento de piedad natural, a un profundo respeto sagrado, pues los grandes filósofos de la antigüedad, sus grandes moralistas, los estóicos, Cicerón, etc., sabían que la naturaleza deriva de Dios, y que la ley no escrita deriva de la ley eterna, que es la Sabiduría Creadora. No es necesario creer en Dios para tener la creencia en ella, basta con creer en la naturaleza humana y en la libertad del ser humano para estar -- persuadido de que hay una ley no escrita, para saber que el -- derecho natural es algo tan real en el orden moral como las -- leyes del crecimiento y el envejecimiento en el orden físico. Se dice que está escrita en el corazón del hombre y sin embar

(30) Merrilain Jacques, *Los Derechos del Hombre y la Ley Natural*. Editorial Pleyade. Buenos Aires. 1972. Pág. 67.

go el saber que existe no quiere decir que se conozca. Cada hombre la descubre en diversos grados y con mayor o menor dificultad.

Al respecto, continúa diciendo Maritain: "El único conocimiento práctico que todos los hombres tienen natural e infaliblemente en común, es que es preciso hacer el bien y evitar el mal. Este es el preámbulo y el principio de la ley natural; pero no es la ley misma. La ley natural es el conjunto de cosas que deben hacerse y no hacerse, que surgen de una manera necesaria del solo hecho de que el hombre es hombre, en ausencia de toda otra consideración". (31).

Por lo mismo ha habido errores en la determinación de esas cosas, de lo que ello sea. El conocimiento que de ella tiene el hombre ha crecido poco a poco con los progresos de la conciencia moral que como perfectibilidad del ser humano, seguirá afirmándose en tanto dure la humanidad.

"La ley natural y la luz de la conciencia moral en nosotros no prescriben solamente hacer o no hacer ciertas cosas; reconocen asimismo derechos, en particular derechos vinculados a la misma naturaleza del hombre. La persona humana tiene derechos por el hecho de ser una persona, un todo dueño de sí y de sus actos, y que por consiguiente no es sólo un medio, sino un fin; un fin que debe ser tratado como tal. La dignidad de la persona humana: esta frase no quiere decir nada si no significa por la ley natural que la persona tiene el derecho de ser respetada y, sujeto de derechos, posee derechos.

Cosas hay que son debidas al hombre por el solo hecho de ser hombre. La noción de derecho y la noción de obligación moral son correlativas; ambas descansan sobre la libertad pro

(31) Ibidem. Pág. 68.

pia de los agentes espirituales; si el hombre está obligado - moralmente a las cosas necesarias para la realización de su - destino, es porque tiene el derecho de realizar su destino; y si tiene el derecho de realizar su destino; tiene derecho a - las cosas necesarias para ello". (32)

De lo anterior, no puede sino afirmarse que los derechos de la persona humana descansan sobre la idea de la Ley natural, la cual nos prescribe nuestros deberes fundamentales; pero también es la que nos asigna nuestros derechos fundamentales, pues por ella es obligatoria toda otra ley positiva que se adecúe a la naturaleza del hombre, y a su misma trascendencia.

De ahí que tenga derecho a la formación religioso-moral, en la cual el estado no tiene derecho a intervenir para imponer una creencia determinada o para decir que ninguna creencia debe ser enseñada: laicismo en la escuela.

"El secreto de los corazones y el acto libre como tal, - el universo de las leyes morales, el derecho de la conciencia de escuchar a Dios y hacer su camino hacia él; todas esas cosas, en el orden natural como en el orden sobrenatural, no pueden ser tocadas por el Estado ni caer bajo su poder. Sin duda la ley obliga en conciencia, pero es porque no es ley si no cuando es justa y promulgada por la autoridad legítima, no porque el Estado o la mayoría sean la regla de conciencia. Sin duda alguna el Estado tiene una función moral y no solamente material: la ley tiene una función pedagógica y tiende a desarrollar las virtudes morales; el Estado tiene el derecho de castigar si, por estar enneguecida mi conciencia cometo, al seguir a mi conciencia, un acto criminal o delictuoso. Pero en iguales circunstancias, el Estado no tiene autoridad-

(32) Ibidem. Pág. 70.

para obligarme a reformar el juicio de mi conciencia, como tam poco tiene el poder de imponer a los espíritus su criterio sobre el bien y el mal, ni de legislar sobre las cosas divinas, ni de imponer creencia religiosa alguna, sea cual sea".

En consecuencia, cada persona humana tiene el derecho de decidirse por sí misma en lo que a su destino personal concierne, sea como padre de familia, como trabajador o como eligiendo una vocación religiosa. De ahí la iniquidad que implica el que el Estado se apodere o pretenda siquiera apoderarse de las almas y las conciencias de los hombres, sobre todo de los niños al imponer en las escuelas un concepto determinado de la vida y en consecuencia una forma de vida. Para ello, utiliza los métodos siguientes: instauración de un totalitarismo educativo, desconocer el derecho de los padres de educar a sus hijos, imponer textos únicos y obligatorios en las escuelas y -- obligar a que la educación sea láica.

Jacques Maritain concluye al respecto en forma tajante: - "El fin para el cual existe la familia, es el de producir y educar las personas humanas y prepararlas a su destino total. Y si el Estado tiene, por su parte, una función educativa, y si la educación no se halla fuera de su esfera, es para ayudar a la familia a realizar su misión y completarla, no para borrar del niño su vocación de persona humana y reemplazarla por la de herramienta viviente y material del Estado.

En definitiva, los derechos fundamentales como el derecho a la existencia y a la vida, el derecho a la libertad personal o derecho de conducir la vida como dueño de sí mismo y de sus actos, responsable de éstos ante Dios y ante la ley de la ciudad; el derecho a la búsqueda de la perfección de la vida humana, moral y racional (implica la búsqueda de la rectitud moral, el vigor y perfección del alma, con las condiciones morales -- que ello implica, no de las ventajas materiales); el derecho -- a la búsqueda del bien eterno (sin la cual no hay verdadera --

búsqueda de la felicidad) el derecho a la integridad corporal, el derecho a la propiedad privada de los bienes materiales, -- que es una salvaguardia de las libertades de la persona, el derecho de casarse según la propia elección y de fundar una familia con la seguridad de las libertades que le son propias, el derecho a la asociación, el respeto a la libertad humana en cada uno, represente o no un valor económico para la sociedad, -- todos estos derechos arraigan en la vocación de la persona, -- agente espiritual y libre, al orden de los valores absolutos y a un destino superior al tiempo". (33).

2. La Familia.

La familia es ante todo una comunidad de amor. El amor - la funda y la hace sobrevivir, ensancharse y enriquecerse con la ayuda de todos sus miembros. Jurídicamente tiene existencia con el contrato matrimonial, pero como afirma Hegel: "El matrimonio se halla espiritualmente más allá de la esfera contractual, aún cuando la presupone".

El amor une a sus miembros y hace que los más débiles sean protegidos contra cualquier influencia exterior nociva.

En ella se propicia la continuidad de los padres en los hijos, iniciada con la generación. Los padres querrán continuarse en sus hijos según el modelo de perfección que han adquirido y se les ha transmitido por la tradición de sus mayores. Les inculcarán sus propios valores, convicciones, opiniones o creencias. Propiciarán el ambiente y las condiciones para que ese principio de continuidad pueda darse a través de la educación de los hijos. En efecto, el matrimonio tiene como fines primarios la procreación de la prole, la educación de los hijos y la ayuda mutua entre los esposos. Quién mejor que los -

(33) Ibidem, Pág. 84.

padres podrán transmitir a sus hijos los valores intelectuales, religiosos y morales y con más amor y dedicación?

Los padres no sólo enseñan, sino que instruyen y sobre todo educan: el modelo de conducta para sus hijos está basado en una tabla de valores morales.

El amor de padres hace que los hijos hereden la fortuna, el honor, los sentimientos, las convicciones, en resumen, todo lo que los padres poseen de material y espiritual y se pueda transmitir.

La educación que se imparte en el hogar debe estar encaminada a que paulatinamente el educando vaya valiéndose por sí mismo, a que las convicciones, opiniones y sentimientos recibidos sean carne y sangre propios y que sean presupuestos de libertad, de desarrollo perfectivo integral. De ahí que la tarea educativa de los padres sea tan difícil y a la vez tan trascendente. A menudo sucede que se quiere sobreponer una civilización, entendida ésta como cultura exterior, a otra. Una civilización y cultura antigua se quiere sobreponer a las nuevas. Es difícil la continuidad y casi siempre hay un rompimiento más o menos brusco, lo que suele denominarse como el choque o conflicto de las generaciones. El cambio implica paso de un estadio a otro. Los padres quieren que se conserve la estabilidad cultural, moral y religiosa como verdades seguras y esenciales. Si los hijos asimilaron la esencia de las opiniones, sentimientos y en general de la sana educación impartida por sus padres, sabrán vivir como miembros de la sociedad y las innovaciones de una nueva generación no variarán sus principios fundamentales; el cambio los enriquecerá con aquello que esté conforme con la naturaleza humana, hunda sus raíces en el derecho natural y contribuya a su perfección como persona, en su total integridad.

Pero no sólo se educa al niño en el seno familiar, los hi

jos se educan entre sí y ayudan a la educación de los mismos - padres. Es pues, la familia una comunidad educativa para todos sus miembros. Sigue siendo insustituible la formación del carácter y la afectividad.

Al respecto, nos dice Häring: "La función de educación y formación corresponde a una de las tareas más esenciales de la familia y es una insustituible expresión de comunidad de amor. Los padres tienen la obligación de educar con afecto y sollicitud a los hijos nacidos de su amor.

El desarrollo de las modernas instituciones de educación y formación ha traído consigo que la familia solamente en una restringida área pueda dar a los niños los conocimientos y la educación necesarios. Pero no significa esto que deje de ser la familia, ahora como antes, la encargada de un aspecto decisivo: la formación del carácter y la afectividad, cuando no cumple esta misión, la moderna ciencia de la educación es en gran parte impotente para sustituirla. Podemos decir, en resumen, que la función educativa de la familia ha experimentado un gran cambio, pero su importancia no es menor que en otros tiempos. El sentido de responsabilidad está algo disminuido a consecuencia de que los padres esperan que la escuela y otras instituciones tomen a su cargo la educación. Pero, por otra parte, el sentido de responsabilidad está reforzado por el conocimiento, progresivamente difundido, de la importancia de la educación familiar en los primeros períodos de la vida para el desarrollo de la personalidad del niño.

La familia contribuye en su totalidad a la educación de cada miembro. Los hermanos se educan unos a otros y son mutuamente responsables. Incluso los padres desarrollan y maduran su personalidad en la función educativa, de modo que el niño, sin saberlo actúa como educador de los padres. Mas tarde, cuando el hijo es ya mayor, puede y debe contribuir al mejoramiento de la atmósfera de la familia. Por consiguiente, los -

hijos influyen en la educación y formación de todos los miembros de la familia: de los padres y de los hermanos". (34)

La familia también tiene la función de conservar y transmitir tanto el acervo cultural cuanto los valores religiosos y morales.

"La familia ha de ser salvaguarda y expresión de los más altos valores culturales, de la cultura del corazón, del respeto, el bien, la disposición a la ayuda y la firmeza.

Le incumbe proteger al joven, que no ha llegado todavía a la plenitud de su desarrollo, del alud de los más diversos estímulos exteriores y ayudarle a elegir con acierto entre -- las múltiples posibilidades que se le ofrecen. Hasta que el joven es capaz de elegir por sí mismo, necesita que ejerzan -- sobre él una misión de prudente y afectuosa vigilancia y consejo...

El objetivo de la educación es el pleno desarrollo de todas las capacidades corporales y psíquicas de los hijos, a -- fin de hacerlos aptos para realizar responsablemente en la vida las misiones esenciales. En otros tiempos de cultura más-unitaria y homogénea, parecía que la tarea más importante consistía solamente en la mera tradición cultural, moral y religiosa. Actualmente, al salir el joven de la tutela de la familia, se le ofrecen por el medio los más contrapuestos sistemas de valores y se halla en peligro de seguir pasivamente la corriente que más fuertemente se hace sentir en su ambiente, -- adaptándose en muchos casos a un medio sin valores culturales. Ante tal situación, es más indispensable que nunca que la educación familiar haga del joven una persona verdaderamente --

(34) Helring Bernhard. El matrimonio en nuestro tiempo. Editorial Herder. Barcelona. 1968. Pág. 230

adulta, es decir, capaz de formar juicio propio, basado en el criterio propio ... En una educación que se proponga hacer - del individuo una persona verdaderamente adulta, se requiere, evidentemente, algo más que una mera formación de la capacidad de juicio. La persona que posea un estilo de vida y una concepción del mundo realmente consistentes y coherentes, será capaz de mantenerlos a pesar de hallarse en un medio fragmentado o dominado por un ideario distinto, aunque haya de hacer frente a la presión de las fuerzas colectivas de la incultura y la semicultura. Por consiguiente, la formación del criterio debe acompañarse de la formación del modo de sentir y la educación de la voluntad". (35)

Teniendo la familia tan trascendental misión, debe tener el derecho de poder cumplirla y ser respetada en el ejercicio de ese derecho; pero no sólo eso, debe recibir los auxilios necesarios para hacerlo, pues siendo una sociedad imperfecta, se une a otras familias, constituyéndose la sociedad civil para satisfacer así las necesidades y cubrir las carencias que por sí sola no podría.

La sociedad civil o Estado, es el custodio del bien común, y su misión esencial consiste en proteger las instituciones que favorecen el desarrollo perfectivo del hombre y crear las que ese mismo bien común exige.

Es necesario hacer hincapié en que la familia nace con el amor y se formaliza con el matrimonio. Esa unión es la de dos seres individuales y libres, dotados de inteligencia y voluntad.

3. El Estado.

Al igual que hicimos un estudio ontológico de la educa-

(35) Ibidem. Pág. 434.

ción, de manera breve trataremos de hacerlo respecto a esa entidad llamada estado. Como el análisis del ser por sus causas nos proporciona una idea integral de su naturaleza, el análisis del concepto estado, por sus causas eficiente, material, formal y final, nos dará una visión esencial y panorámica de lo que es el Estado.

Con el fin de tener una idea más exacta y amplia de lo -- que cada causa implica en relación con el Estado, vamos a analizar, así sea rápidamente, las diversas causas desde un punto de vista filosófico y los conceptos relacionados con éstas:

Causa:	Es el principio que con su influjo determina la existencia de otro ser que de suyo es insuficiente para existir.
Principio:	Todo aquello de donde procede un ser, de cualquier modo que sea.
Influjo:	La determinación que de hecho da un -- ser a otro (parcial o totalmente distinto de él para que exista).
Causa intrínseca:	(Si está en la cosa misma a que da -- existencia siendo parte de ella, por -- tanto influye en ella).
Causa extrínseca:	Está fuera de la cosa a la que da existencia.

Las causas intrínsecas son: material, formal y ejemplar.

- a). Causa Material: Aquello de que está hecha una cosa, -- que está en ella, y que recibe su determinación para ser tal o cual parte de lo que la hace ser así.
- b). Causa formal: Aquello que determina a la causa material para ser tal o cual ser.

- c). Causa ejemplar: La forma preconcedida en la mente eimitada por el efecto gracias a la intención del agente que se propone tal fin.

Las causas extrínsecas no forman parte del ser en que influyen, obran desde fuera y éstas son: eficiente y final.

- a). Causa eficiente: Es el principio que determina la existencia de un nuevo ser mediante su acción.

Acción: El acto de un ser sobre otro o el impulso que recibe un ser de parte de otro ser para pasar del no ser al ser.

Pasión: El acto recibido en éste, de parte de otro ser.

- b). Causa final: Aquello por razón de lo cual el agente se mueve a obrar para alcanzarlo.

Fin: Aquello por razón de lo cual se hace algo. (No implica movimiento en el agente, sino en el efecto).

Fin que: Es el bien que se procura alcanzar.

Fin para el que: El sujeto en cuyo beneficio o en orientación al cual se hace algo.

Fin mediante el cual: La posesión o consecución misma del fin.

Ejem.:

Hago una casa: FIN QUE.

Para mi amigo: FIN PARA EL QUE.

Con el objeto de que la habite: FIN MEDIANTE EL QUE.

Fin de la cosa: (Finis Operis). Aquel

llo a que por su naturaleza la cosa es tá orientada. (La cosa puede ser una-
acción: tocar el piano, jugar, etc.).

Fin del que obra: (Finis Operantis)
Lo que intenta el que actúa.

El de la cosa es forzoso, el del que -
obra depende de su libre albedrío.

Fin de la acción: A lo que la acción-
misma se encamina inmediatamente.

Fin por obtener, por hacer o por comu-
nicar, según que la acción se encamine
a uno de estos tres objetivos:

- Fin próximo, intermedio, último.
- Fin total, primario y secundario.

Primario: Es aquello que por razón de
lo cual se pretenden también otras co-
sas.

Condición:

Es aquello que, sin influir intrínseca-
mente en el efecto, es con todo neces-
ario para que la causa influya y produz-
ca su efecto, o porque aplica la vir-
tud de la causa, o porque dispone y pre-
para al sujeto para que obre o porque-
aparta los impedimentos que haya para
que la causa ejerza su influjo.

Ocasión:

Es la oportunidad que solicita a la vo-
luntad para obrar, y la hace más pron-
ta a obrar; pero no tiene conexión, in-
flujo interno con el efecto; o también
aquello a cuya presencia se produce un
efecto.

Principio de
finalidad:

Todo agente obra por un fin.

El maestro Preciado Hernández, enseña que el Estado es un concepto jurídico fundamental real, ligado estrechamente al derecho, entendido éste como el ordenamiento positivo de un pueblo.

Sabemos que la causa eficiente es el principio que determina la existencia de un ser nuevo mediante su acción. La causa eficiente del Estado es el instinto sociable del ser humano, combinado con su indigencia material y espiritual, pues ello lo empuja a buscar ayuda mutua de manera organizada, sin la cual el hombre no podría subsistir ni desarrollarse.

Si es un hecho que el Estado se forma de naturalezas individuales, inteligentes y libres y dotadas de voluntad, que es lo que constituye a la persona, y ésta se ve asediada y amenazada por el medio físico y humano, busca la supervivencia, la complementación y la forma de desarrollarse más fácilmente.

Todo eso lo lleva a constituir el Estado, pues es dentro de los seres, el animal que aparece en la naturaleza de manera más indefensa y con mayores carencias, en razón a sus necesidades existenciales, intelectuales, morales y volitivas.

Eso determina pues el ser sociable del hombre y ello es la causa eficiente de la educación: instinto sociable y sus necesidades y carencias.

Por ese principio, pasa el Estado del no ser, al ser.

El contemplar desde diversos aspectos la causa eficiente del Estado nos prodría llevar a consideraciones sociológicas del instinto de sociabilidad en el hombre, lo cual no es el objeto específico de nuestro estudio, y no nos extenderemos a ello.

Ontológicamente se suele definir la causa material como: aquello de que está hecha una cosa, que está en ella y que re-

cibe su determinación para ser tal o cual parte de lo que la hace ser así.

El Estado está hecho por el pueblo o colectividad de seres humanos, de ellos está formado. La causa material del Estado es pues el pueblo o la colectividad de seres humanos.

La causa formal se suele definir en filosofía como: aquello que determina a la causa material para ser tal o cual ser.

En el Estado, lo que determina su razón de ser tal es la autoridad política, en la que se comprenden el poder y el derecho. Señalamos que es la autoridad política lo que hace ser tal a la sociedad civil o Estado, pues no cualquier tipo de autoridad o una autoridad en general da esa determinante al Estado. Para demostrar lo anterior, seguiremos el estudio que el maestro Preciado Hernández hace al respecto, así como de la legitimación de los gobernantes.

Antes, definamos cual es la causa final del Estado, ya que está en estrecha relación con el análisis del concepto de autoridad. Causa final es aquello por razón de lo cual el agente se mueve a obrar para alcanzarlo.

El Estado se mueve a obrar en razón de obtener el bien común, luego eso es la causa final del Estado.

El bien común público, según la acertada definición de Jean Dabin, citado por el maestro Rafael Preciado Hernández, en sus lecciones de Filosofía del Derecho, "consiste esencialmente en la creación estable y garantizada de condiciones comunes, tanto de orden material como de orden espiritual, que sean las más favorables, de acuerdo con las circunstancias, para la realización del bien común propio de cada uno de los individuos y de los grupos sociales que integran el Estado". (36)

(36) Op. Cit. Pág. 208.

En general, el concepto de autoridad incluye las siguientes notas o características:

1. Una función directiva, una capacidad que se reconoce en algunas personas para dirigir a sus semejantes en su actividad orientada a la realización de ciertos valores.
2. Prestación de un servicio, el cual se encamina en favor de los dirigidos.
3. Responsabilidad. La prestación del servicio implica la consiguiente responsabilidad de los directivos, si éstos fallan en su función.

En sentido genérico, pues, la autoridad es dirección, servicio y responsabilidad. Ella estará presente en cualquier empresa humana en la que un grupo o conjunto de hombres haya elegido libremente una meta u objetivo por alcanzar. En la sociedad civil o Estado, es lógico que la autoridad será la autoridad política o poder público. La autoridad, de suyo, implica el poder y éste implica la autoridad: "El derecho de ser seguido y obedecido por los espíritus y las voluntades y luego el derecho de ejercer el poder".

Hay un derecho de los gobernantes para mandar, para decidir cuestiones que se plantean en la vida del Estado al tratar de ordenarlo al bien común, y a ese derecho como correlativo, existe un deber de obedecer de los gobernados.

La autoridad política es: "Función directiva, ordenadora, vinculante de la conciencia moral de los gobernados, y este deber se funda en la exigencia racional de obedecer sólo lo que es justo y por serlo, por conducirnos a la realización del bien común de la comunidad de la que formamos parte". Luego viene el poder para imponer sanciones a los infractores de las normas, para que las obedezcan aún contra su voluntad, mediante acciones coercitivas. En efecto, de nada serviría el que los gobernantes tuvieran la autoridad, si no cuentan con ele-

mentos para hacerla efectiva, o sea con el poder para sancionar a los que se desvían de la meta trazada en común.

4. Condiciones de legitimación de los gobernantes y de su actuación.

Con lo anterior, nos debemos plantear la interrogante de cuál es el título para que a una o varias personas se les reconozca el carácter de autoridad.

El acto de autoridad sólo es legítimo si es conforme a derecho, si se ajusta a sus prescripciones.

Para llegar a la condición de legitimación de los gobernantes, debemos remontarnos a la historia de las ideas políticas. Esencialmente, todas las teorías de las formas de gobierno o formas de organización política del poder público y del Estado son: democracia o autocracia. Esta división la consideramos completa, pues es excluyente y a ella vienen a reducirse cualquier forma de organización política del poder público y del Estado.

En efecto, el poder político o se tiene, o se adquiere. El principio democrático afirma que el pueblo, la comunidad, es el sujeto natural del poder político por constituir éste el medio indispensable y adecuado para promover y alcanzar el bien común público; así que la legitimación de los gobernantes se explica como una delegación que les hace el pueblo para que ejerzan el poder político en su nombre y representación.

El principio autocrático, sostiene, por el contrario, que el gobernante tiene el poder en sí mismo porque un tercero (no el pueblo) se los transmitió, y en consecuencia no están obligados a consultar al pueblo sobre su gestión, ni a rendirle cuentas de la misma.

El gobernante no se legitima o no se justifica, como que

ría Rousseau, por la mera voluntad general como ley, pues la voluntad de la mayoría puede ir en contra de la justicia y el derecho y privar a los individuos de sus libertades fundamentales.

Otras teorías han querido legitimar a los que lleguen al poder si gobiernan de acuerdo con el bien común. Tal teoría confunde la legitimación del ejercicio del poder con la legitimación de los gobernantes, lo que aquí buscamos.

Racionalmente no cabe invocar la prescripción positiva del poder público por el buen uso o ejercicio que se haga del mismo durante cierto lapso, porque no se debe olvidar que el titular natural del poder público es la comunidad como un todo moral, que los gobernantes son solamente órganos del Estado y -- que por ésto mismo sólo pueden tener el ejercicio del poder político, pero jamás su titularidad.

El principio democrático, para legitimar hechos concretos, como sería el voto por las mayorías para elegir a su representante, en el caso de discrepancia de parte de ese todo que es la comunidad política, constituye más que una manera de resolver cuestiones sobre principios, un medio práctico para resolver cuestiones prácticas.

No justifica, el método anterior, ciertos hechos sociales, sólo los explica, "ya que toda justificación en el ámbito de la conducta humana parte de criterios y de principios éticos fundados racionalmente, criterios y principios que al mismo tiempo orientan y limitan la voluntad y señalan contenidos valiosos a las reglas de la convivencia para que ésta merezca el calificativo de humana...".

"Entre ellos (los principios y criterios) podemos enunciar el que afirma la eminente dignidad personal de todo ser humano, en razón de su estructura ontológica, somática-espiritual, es decir, racional, libre y sociable; el que postula la necesidad moral de ajustar toda forma social plenaria a las exigencias -

de la justicia, del bien común, de la seguridad jurídica, garantizando los derechos y las libertades fundamentales, así como el máximo de oportunidades a todos los miembros de la comunidad que les asegure el fácil acceso, en proporción a su esfuerzo y capacidad, a los bienes materiales y culturales". (37)

La concepción democrática jusnaturalista es la que mejor funda la legitimación de los gobernantes y de sus actos de autoridad, pues el humanismo político que postula, se basa en la eminente dignidad de la persona humana y en el bien común, lo que implica reconocer los derechos naturales y las libertades fundamentales a todo hombre, por el hecho de serlo.

La concepción jusnaturalista tradicional distingue la legitimación de origen, de la legitimación de ejercicio; la primera referida, no al fundamento del poder público, sino al título que pueden invocar los gobernantes para tener ese carácter y deber ser obedecidos por los gobernados; y la segunda, la legitimación de ejercicio, que es la que en el caso más importa, dado que no basta que el gobernante sea legítimo de origen, por su designación popular, para que todo lo que disponga sea legítimo o esté justificado. Recordemos que el principio de legitimación de ejercicio se aplica a cada acto de autoridad y consiste en el principio del bien común, cuyas exigencias deben estar concretadas en las normas jurídicas auténticas de un ordenamiento objetivo estatal que, para serlo, deben participar de la justicia. Así, ejercer legítimamente el poder público, es actuar en cada caso conforme y dentro de los límites de ese derecho objetivo justo, así sea relativamente justo, y en orden al bien común, es decir, respetando y promoviendo lo conducente a las prerrogativas fundamentales del ser humano, los derechos naturales del hombre. Tales derechos se encuentran enunciados en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, formulada el 2 de octubre de 1789 por la Convención Francesa, la cual esencialmente fue completada, reconocida y estable-

(37) Preciado Hernández Rafael. Op. Cit. Pág. 205

cida por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, en 1948.

Para redondear las ideas anteriores, del Maestro Prociado, transcribimos el siguiente párrafo, de su libro Ensayos - Filosófico-Jurídicos y Políticos: "Comencemos refiriéndonos a la legitimación de ejercicio, por ser la más fácil de entender. Tiene ésta una particularidad: por referirse a la función más bien que al órgano, cada acto del mismo - cada acto de las autoridades - puede ser legítimo o ilegítimo, según -- que se ajuste o no al principio de legitimación. No por tener título legítimo de gobernante, se está legitimado para actuar como se quiera. La legitimación, que se plantea desde -- el punto de vista de los principios fundamentales filosófico-jurídicos, se traduce en legalidad en el orden del derecho positivo, cuando éste es auténtico. Y todos sabemos que los actos de las autoridades constituídas sólo son legales si se -- ajustan a las prescripciones del Derecho.

La legitimación de ejercicio se refiere al principio mismo de la autoridad, que esencialmente consiste en la función de promover y gestionar todas las actividades conducentes al bien de una comunidad. Por ello, en las exigencias del bien común público concretadas en el derecho humano o positivo, y consiguientemente en el propio criterio ético del bien común en el que se fundan aquéllas, radica lo que se considera el principio de legitimación de ejercicio del poder político. Si los actos de las autoridades son conformes al derecho humano preestablecido, tales actos son legales y, por tanto legítimos, siempre que se trate de auténticas normas jurídicas y no de meras reglas claramente injustas; casos estos últimos - que son excepcionales, que plantean el problema llamado de -- las 'leyes injustas' y que merecen un estudio especial." (38)

(38) Op. Cit. Pág. 210.

El Estado es el pueblo organizado jurídicamente para realizar el bien común, para asegurar el progreso de la humanidad hacia su triple perfección: material, intelectual y moral.

La noción fundamental que relaciona gobierno, autoridad, derecho, Estado, bien común, se finca en la distinción que la consecuencia humana reconoce entre lo justo y lo injusto, entre el bien y el mal.

El Estado y el poder no son fines en sí mismos, sino instrumentos o medios para mantener el orden social, para llegar al bien común, para llegar a un orden social justo, un orden de derecho.

Recordemos, como lo dice el Maestro Preciado, la concepción Aristotélico-Tomista del derecho natural no lo hace consistir en el mero sentimiento de justicia, ni en un código - ideal de normas, sino en el conjunto de criterios y principios racionales - supremos, evidentes, universales - que presiden y rigen la organización verdaderamente humana de la vida social, que asigna al derecho su finalidad necesaria de acuerdo con las exigencias ontológicas del hombre, y establece las bases de selección de las reglas e instituciones técnicas adecuadas para realizar esa finalidad en un medio social histórico.

Esos criterios no pueden ser otros... que el bien en sus acepciones de ontológico, moral y común, la justicia, la equidad, la seguridad; y los principios son aquellos implicados en dichas nociones, o que de ellas se deducen lógicamente.

5. El Derecho de Educar.

Analizados y determinados la naturaleza y fines propios, tanto de la persona humana, de la familia y del Estado, en los capítulos precedentes, ahora podemos hacernos la pregunta: ¿Quién tiene el derecho de inculcar sus opiniones y creencias a los niños, sus propios padres o los funcionarios del Estado?

Las tesis estatistas sostienen que tal derecho compete al Estado, pues es el guardián del bien común, y en consecuencia tiene obligación de defender a los menores aún contra sus propios padres. Es falsa tal tesis, pues "lo que el bien común reclama es que los padres eduquen a sus hijos por ser educadores naturales, porque son los únicos capaces de identificar el bien de los niños con su propio bien, y porque sólo el amor -- que entre ellos existe puede dar los frutos de abnegación y de sacrificio que constituyen el alimento espiritual de todos los hombres...

El niño, advierte Coulet con mucha razón, no tiene solamente el derecho de ser nutrido, defendido, guiado, instruido; tiene sobre todo la necesidad de ser amado; su derecho fundamental y primero es el derecho del amor de aquellos que los -- han traído al mundo, y que habiéndolo hecho de su carne y de su sangre, se reconocen y se aman en él y se sacrifican por él.

...En estas condiciones, si la educación corresponde por razón natural a los padres, a ellos compete igualmente el derecho de elegir a quienes habrán de ser los maestros de sus hijos y las opiniones y creencias que deberán inculcarles en la escuela. Otra cosa sería sacrificar la conciencia de los hijos y con ella su personalidad, para ponerla en manos de los gobernantes. Esto no significa que el Estado deba prescindir de toda intervención en la educación de los niños. Ciertamente tiene el deber de intervenir pero como colaborador de la familia, no para arrebatarle este derecho sagrado y suplantarla.

El Estado, entendámoslo bien, sólo tiene aquellos derechos indispensables para cumplir su misión, o sea el establecimiento de un orden social justo y el aseguramiento del bien de la colectividad, que es el bien de todos y cada uno, ya que la sociedad no es otra cosa que el hombre, la persona humana, considerada en su plena universalidad. El Estado no puede ni de-

be jamás estar en desacuerdo con la sociedad o con un sector de la sociedad, en puntos tan fundamentales, en materia tan importante como es la educación de los niños. Porque el Estado no es un ser sustancial, sino una unidad de orden, y consiguientemente cuando se enfrenta a las personas se niega a sí mismo. Entonces, ya no se trata del Estado sino de un grupo de gobernantes desprovistos de toda autoridad, aunque respaldados por la fuerza (no apoyados por el derecho), resueltos a imponer sus opiniones o creencias al resto de los particulares. La omnipotencia del Estado, ha dicho Alberdi, es la negación de la libertad individual. La negación de la libertad individual, decimos nosotros, no es la omnipotencia del Estado sino la negación del mismo: el derecho de la fuerza suplantando a la fuerza del derecho.

Sólo quienes simulan desconocer que no es posible la democracia sin la libertad de opinión y que no es posible la libertad de opinión sin la libertad de enseñanza, pueden introducir en una constitución que postula un sistema democrático, preceptos que combaten la verdadera libertad de enseñanza y que sacrifican a la persona humana en aras de un grupo de gobernantes detentadores de la fuerza pública". (39)

Afirmaciones tan categóricas del maestro Preciado Hernández, tienen su fundamento y base en la concepción integral de la persona humana, de la familia, del Estado, en la esencia y fines de cada uno. En la trascendencia del fin de la persona humana, en lo que es el bien y el mal, en lo que es la justicia y el derecho.

Por todo ello y por otras consideraciones hechas a lo largo del presente trabajo, creemos verdaderas y completas, y por tanto nos adherimos a las conclusiones que externa, y que sou-

(39) Preciado Hernández Rafael. Op. Cit. Pág. 130.

las siguientes::

1. La tesis estatista sobre educación, que atribuye al Estado el deber y el derecho de educar a la niñez y a la juventud, se traduce en el monopolio de la educación en favor de los gobiernos, desconoce la verdadera libertad de enseñanza, vulnera el derecho no sólo de los padres sino también de los maestros a educar de acuerdo con sus convicciones religiosas, morales y filosóficas y es, por tanto, totalitaria e incompatible con una recta concepción de la democracia.
2. La tesis democrática afirma la verdadera libertad de enseñanza, como garantía del deber y derecho de los padres o jefes de familia a elegir el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos, reconoce el derecho de los maestros a educar de acuerdo con sus convicciones como delegados de los padres o jefes de familia, y sostiene que al Estado sólo corresponde una acción subsidiaria o supletoria en materia de educación, si bien tiene una más directa intervención en cuanto se refiere a la educación cívica, para lograr la conciencia de una recta concepción política.
3. En un sistema educativo que se estructure sobre estas bases, deberá asegurarse el cumplimiento de los deberes y garantizar el respeto de los derechos de los padres o jefes de familia, que se precisa antes.
4. Cuando no haya escuela de la confesión o doctrina filosófica de los padres o jefes de familia, por ser reducido el número de educandos de tal confesión o doctrina, los maestros no darán enseñanza religiosa o ética-filosófica a esos alumnos, a menos que cuenten con la voluntad expresa de sus padres. Hasta donde sea posible, se procurará que a esos niños se les imparta instrucción sobre la

religión o concepción ética-filosófica de sus padres, por personas capacitadas de acuerdo siempre con la voluntad de los jefes de familia.

5. También deberá asegurarse en tal sistema educativo, el debido respeto al derecho del educando, cuando es adulto, a elegir por sí mismo el tipo de educación que habrá de recibir.
6. Igualmente se garantizará el derecho de los maestros a educar, como delegados de los padres o jefes de familia, de acuerdo con sus convicciones religiosas, morales o filosóficas. Acreditada la capacidad de educadores, el Estado no deberá oponerse a que abran y sostengan escuelas, con tal que en ellas se observen los programas mínimos de enseñanza, y se respeten los derechos de los padres o jefes de familia y de los educandos en materia de educación. A los estudios hechos en esas escuelas se les deberá reconocer validez oficial.

Concluimos con esta cita del maestro Preciado, la cual por sí misma se explica y se justifica: "La sociedad y el bien común que ella procura, son necesarias a la persona humana para su desarrollo y perfeccionamiento; luego el hombre está obligado a contribuir al sostenimiento y progreso de la misma, -- que redundará en su propio beneficio; y correlativamente la sociedad tiene el derecho de exigir a los particulares tal -- contribución. Esto significa que si bien la sociedad tiene -- derechos frente al hombre, tales derechos están ordenados a -- garantizar la existencia de un ambiente civilizado y culto, -- que facilite a la persona el cumplimiento de su destino, su -- perfeccionamiento o superación en el orden humano. Esos derechos no pueden ordenarse a la sociedad en sí misma, ya que -- tanto ella como el bien común que persigue son valores instrumentales, "mediales", infravalentes. Luego la sociedad jamás

tiene derecho de sacrificar las prerrogativas esenciales de la persona invocando el bien común, ni debe imponer o prescribir una conducta que en lugar de perfeccionar al hombre, lo degrade. Pues el bien común implica el respeto eficaz de los derechos y libertades fundamentales - nunca exige la supresión de esos derechos y libertades -; y ya vimos que la función propia de la sociedad consiste precisamente en ayudar y elevar al hombre, no en hostilizarlo y envilecerlo". (38)

(38) Preciado Hernández Rafael. Lecciones de Filosofía del Derecho, 7a. Edición. Edit. Jus. México 1973, Págs. 215 y 216.

CONCLUSIONES

1. Debemos diferenciar los conceptos enseñanza, instrucción y educación, pues la enseñanza es el género y la instrucción y la educación son especies de aquélla. Enseñanza es la acción de transmitir a otros ciertos conocimientos, aplicándose en ese sentido amplísimo, a cualquier animal, no sólo al hombre. La instrucción sólo implica la transmisión de conocimientos o habilidades para hacer algo. Se dirige a las potencias informativas del hombre. Por el contrario, la educación implica tanto en el educando como en el educador, el hacer uso de sus facultades superiores y en consecuencia, tener a la vista como fin y modelo, una tabla de valores éticos, implicando necesariamente una moralidad y una trascendencia.
2. Ontológicamente concebida, la educación es un ser accidental que precisa del ser del hombre para existir, es el perfeccionamiento intencional del hombre.
- La cultura, como suma de bienes culturales, es el florecimiento de la educación, es el efecto del esfuerzo de perfeccionamiento humano que se traduce en obras materiales, objetivas, exteriores.
3. Considerada la cultura en cuanto ornato de cada individuo, son aquellos conocimientos que el hombre ha hecho propios, es el saber asimilado, aquello que el hombre ha transformado a través de todas sus potencialidades y lo que le hace tener un criterio bien fundado y propio de las personas y de las cosas.
4. La civilización es especie de la cultura, pues se refiere exclusivamente a la técnica y las obras materiales creadas por el hombre y que le sirven para satisfacer sus necesidades del mismo tipo.

5. La tradición, entendida como el conjunto de elementos materiales y espirituales que han sido legados por una generación a otra, es elemento de la cultura, y se debe aceptar por la nueva generación para incrementar el resultado de su experiencia, de su trabajo y de sus conocimientos.
6. Siendo el hombre una unidad sustancial de materia y espíritu, la educación debe ser integral e integradora, incluyendo tanto los elementos materiales, como los valores espirituales, que por su naturaleza reclama la esencia del ser humano, para que encuentre por las vías de su inteligencia, de su voluntad y de su acción creadora, su completa realización en cuanto ente con vocación natural a la trascendencia.
7. El proceso educativo es el perfeccionamiento intencional y libre del hombre, por modo habitual.
8. Existe una ley no escrita o derecho natural, al cual debe el hombre ajustar su obrar, en razón de su naturaleza, pues ese llamado derecho natural, en realidad constituye el fundamento ético de la obligatoriedad de toda norma jurídica. La sanción coercible se funda en la obligatoriedad, no ésta en aquella.

La Ley Natural, es el conjunto de cosas que deben hacerse y no hacerse, que surgen de una manera necesaria del solo hecho de que el hombre es persona, espíritu encarnado, ser pensante con voluntad y libertad.

9. En consecuencia, el hombre tiene derecho a la educación, a perfeccionarse en su ser integral: materia y espíritu, pues tiene en su ser la tendencia natural a conocer la verdad, a captar el bien y ejecutarlo o abstenerse de hacerlo. Tiene, asimismo, derecho a recibir opiniones y creencias en materia religiosa, por tener un fin trascendente en su relación con el absoluto.

10. Los padres de familia con causa de la procreación de los hijos y por tanto los educadores natos de sus hijos, dirigiéndolos, rigiéndolos y corrigiéndolos. En consecuencia, el educar es un deber inexcusable y un derecho inalienable de los padres y tienen por lo tanto, el derecho de elegir el tipo de educación que quieren para sus hijos.
11. La misión educativa del estado es subsidiaria.
12. La Iglesia, tiene un derecho supra natural de educar, en cuanto que los fines del hombre implican una moralidad y una trascendencia. Bien entendido que este derecho no - la faculta para imponer una determinada concepción del - hombre, del mundo y del absoluto, a los educandos menores de edad.
13. El maestro es un auxiliar de los padres de familia, en - la tarea educativa, y debe por lo tanto inculcar a los - educandos las ideas filosófico-religiosas, opiniones y - creencias que le señalen los padres de los educandos.

El Estado, no tiene derecho a intervenir para imponer -- una creencia determinada o para decir que ninguna creencia debe ser enseñada. En consecuencia, es inicuo el -- que el Estado se apodere o pretenda apoderarse de las -- conciencias y las almas de los niños al imponer en las - escuelas un concepto determinado de la vida y consecuentemente una forma de vida.

Rechazamos por lo tanto el totalitarismo educativo, el - desconocer el derecho de los padres de educar a sus hijos, la imposición de textos únicos y obligatorios en -- las escuelas y el establecer que la educación sea laica, cuando ésto último se realice sin el consentimiento de - los padres de familia.

14. Tanto el Estado como la Iglesia tienen paralelamente el derecho y el deber de contribuir con los padres de familia a la tarea educativa de sus hijos; pero sólo de manera complementaria, salvo lo que adelante se señala, pues ya indicamos que la educación de los hijos corresponde de manera originaria a los padres.

Si bien los padres tienen el derecho primario de educar a sus hijos, el Estado tiene el derecho de exigir una -- adecuada formación cívica, así como el vigilar que los - maestros se capaciten profesionalmente y se cumplan los - programas educativos.

15. La intervención del Estado en materia de enseñanza, sólo se justifica, en orden al bien común, por la incapacidad de los padres de familia para proporcionar a sus hijos - una educación adecuada a la complejidad del mundo moderno, pero debiendo siempre respetar aquél, el Estado, el derecho preferente de los padres, antes enunciado.

BIBLIOGRAFIA

- ALVEAR ACEVEDO, CARLOS. LA EDUCACION Y LA LEY. Editorial Jus. 3a. edición. México 1978.
- ALVEAR ACEVEDO, CARLOS. MANUAL DE HISTORIA DE LA CULTURA. Editorial Jus. 4a. edición. México 1971.
- AQUINA, SANTO TOMAS DE. SUMA TEOLOGICA. Editorial BAC. Madrid, España 1954. 1a. edición bilingüe, traducida por una comisión de PP. Dominicos.
- BRUGGER WALTER. S.J. DICCIONARIO DE FILOSOFIA. Traducción española por José María Vélez Cantorell. Barcelona, España, Editorial Herder. 1962.
- CHAVEZ, EZEQUIEL A. EN CONTRA DE LA SERVIDUMBRE DEL ESPIRITU.- Editorial Jus. México 1940.
- CHRISTLIEB IBARROLA, ADOLFO. MONOPOLIO EDUCATIVO O UNIDAD NACIONAL. Un problema de México, Editorial Jus. México 1962.
- DE AZEVEDO, FERNANDO. SOCIOLOGIA DE LA EDUCACION. Fondo de -- Cultura Económica. 2a. edición. México 1976.
- ENCICLOPEDIA FILOSOFICA. Editorial Antonio Cien. Madrid, España 1957.
- GONZALEZ ALVAREZ, ANGEL. FILOSOFIA DE LA EDUCACION. Editorial Troquel. Buenos Aires, Argentina. 2a. edición. 1967.
- GONZALEZ LUNA, EFRAIN. HUMANISMO POLITICO. Editorial Jus. - México 1955.
- HARING, BERNHARD. EL MATRIMONIO EN NUESTRO TIEMPO. Editorial Herder. Barcelona, España 1968.
- LATAPI, PABLO. EDUCACION NACIONAL Y OPINION PUBLICA. México. - Centro de Estudios Educativos, A.C. 1965.

- LATAPI, PABLO. MITOS Y VERDADES DE LA EDUCACION MEXICANA. 1970 - 1972. Una opinión independiente. México. Centro de Estudios Educativos, A.C. 1973.
- LECLERCQ, JACQUES. DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE SEGUN EL DERECHO NATURAL. Editorial Herder. Barcelona, España 1965.
- LE FUR, LUIS Y CARLYLE A.J. LOS FINES DEL DERECHO: BIEN COMUN, JUSTICIA Y SEGURIDAD. Traducción de Daniel Kuri Breaña. Editorial Jus. México 1944.
- MARITAIN, JACQUES. LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y LA LEY NATURAL. -- Editorial Pleyade. Buenos Aires, Argentina 1972.
- MESSNER, JOHANNES. ETICA GENERAL Y APLICADA. Ediciones Rialp. - Madrid, España 1969.
- MESSNER, JOHANNES. ETICA SOCIAL, POLITICA Y ECONOMICA A LA LUZ - DEL DERECHO NATURAL. Ediciones Rialp. Madrid, España 1967.
- MYERS, EDWARD D. LA EDUCACION EN LA PERSPECTIVA DE LA HISTORIA. - Fondo de Cultura Económica. 2a. edición. México 1967. -- Traducción al español de Torner Florentino M.
- PRECIADO HERNANDEZ, RAFAEL. ENSAYOS FILOSOFICOS - JURIDICOS Y POLITICOS. 7a. edición. Editorial Jus. México 1973.
- PRECIADO HERNANDEZ, RAFAEL. LECCIONES DE FILOSOFIA DEL DERECHO. 1a. edición. Editorial Jus. México 1973.
- PIO XII. DIVINI ILLIUS MAGISTRI. Doctrina Pontificia. Documentos Sociales. 1a. edición. BAC. Madrid, España 1960.
- RAHAIM MANRIQUES, SALOMON. COMPENDIO DE FILOSOFIA. Editorial - Progreso. México 1962.
- SANCHEZ MEDAL, RAMON. EN DEFENSA DEL DERECHO DE LOS PADRES DE FAMILIA. Editorial Jus. México 1956.
- STEIN, EKART. DERECHO POLITICO. Traducción del alemán por Fernando Sáinz Moreno. Editorial Aguilar. Madrid 1973.
- TIBERGHLEN, PIERRE. EL CULTIVO DE SI MISMO. Traducción de Héctor González Uribe. Editorial Jus. México 1956.

TOFFLER, ALVIN. EL SHOCK DEL FUTURO. Fondo de Cultura. México 1973.
Traducción al español por J. Ferrer Allen.

ULLOA ORTIZ, MANUEL. EL ESTADO EDUCADOR. Editorial Jus. México 1976.

VELASCO R., GUSTAVO. LIBERTAD Y ABUNDANCIA. Editorial Porrúa. Méxi
co 1958.

INDICE

Página

PROLOGO

1

CAPITULO PRIMERO

ALGUNOS CONCEPTOS

ENSEÑANZA, INSTRUCCION, EDUCACION Y CULTURA.

- | | |
|---|----|
| 1. Consideraciones Generales | 5 |
| 2. Cultura. | 9 |
| 3. La civilización actual y la universalidad de la cultura. | 11 |
| 4. La tradición, elemento de la cultura | 13 |

CAPITULO SEGUNDO

ESTUDIO ONTOLOGICO DE LA EDUCACION

- | | |
|---|----|
| 1. Generalidades. | 16 |
| 2. Existencia de la educación. | 18 |
| 3. La esencia de la educación. | 20 |
| 4. Forma de la educación. | 23 |
| 5. Estructura de forma y materia de la educación. | 26 |
| 6. El proceso educativo. | 26 |
| 7. Los supuestos metafísicos del proceso educativo. | 28 |
| 8. La esencia del proceso educativo. | 29 |
| 9. La realización de la educación. | 30 |
| 10. El ejercicio de las facultades educativas. | 30 |

11. Los agentes educativos exteriores.	35
12. La regulación del proceso educativo.	41
13. La causa ejemplar de la educación.	42
14. Los fines de la educación.	42
15. El fin de la educación.	44
16. El fin de la actividad educativa.	50

CAPITULO TERCERO

LOS SUJETOS DE LA EDUCACION

1. La persona humana.	52
2. La familia.	60
3. El estado.	64
4. Condiciones de legitimación de los gober _u nantes y de su actuación.	71
5. El derecho de educar.	75

CONCLUSIONES	81
--------------	----

BIBLIOGRAFIA	88
--------------	----

INDICE	88
--------	----

CAPICAS

hacemos su tesis con el sistema
más moderno del país por
computadora

Arquitectura 45 C y D Tel. 550-86-32